

DICTAMEN

CUENTA GENERAL

EJERCICIO 2016

MUNICIPALIDAD

DE TRELEW



TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 31 /2019 TCM

En Trelew, Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presencia del Sr. Presidente Cr. Carlos Alberto Maza y la asistencia de los Vocales Cra. María Alejandra Scuffi y Dr. Juan Carlos Vallejos; y

VISTO:

Los Expedientes N° 10/18 TCM y N° 015/19 TCM, caratulados respectivamente "*Municipalidad de Trelew s / Cuenta General del Ejercicio 2016*" y "*Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew s / Cuenta General del Ejercicio 2016*", y;

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Trelew y del Concejo Deliberante, las respectivas Cuentas Generales correspondientes al Ejercicio del año 2016, las que fueran reiteradamente requeridas a los fines del Art. 68 de la Ord. N° 6370 por las vías pertinentes;

Que las Fiscalías del Tribunal, previo a emitir opinión sobre los Estados que integran las referidas Cuentas de Inversión, diseñaron e incorporaron nuevas exposiciones, cuadros y anexos que constan en su Dictamen, y que este Tribunal examina conjuntamente con las Cuentas remitidas;

Que resulta oportuno recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, cumpliendo así con lo prescripto en el art. 98.4 de la COM, permitiendo a este Tribunal el cometido enunciado en los arts. 7.d), 10 a.2) y conc. de la Ordenanza 4252 y modif. 7225, como asimismo, la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera;

Que en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo XVI art. 114.4, y en los Arts. 7 inc. e.) y 10 inc. a.4.) de la Ordenanza 4252 y su modif. 7225, y el Art. 69 de la Ordenanza 6370 este Tribunal es competente para informar la Cuenta General del Ejercicio;

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW EN
ACUERDO PLENARIO**

RESUELVE

PRIMERO: Compartir y hacer suyo el Dictamen de los Contadores Fiscales del Tribunal, sobre los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2016 de la Municipalidad de Trelew, y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, con las modificaciones,

//



TRIBUNAL DE CUENTAS

//

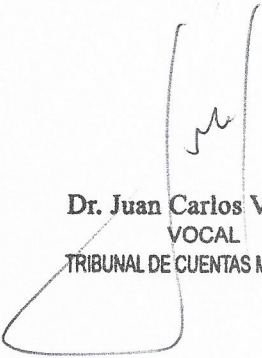
adecuaciones y observancias allí efectuadas, las que resultan a todo efecto así informadas

SEGUNDO: Remitir el presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew conjuntamente con las referidas Cuentas Generales del Ejercicio, el Informe de la Contaduría Municipal, y el Dictamen de la Contaduría Fiscal.


TERCERO: Recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, a fin de posibilitar el cumplimiento al art. 67 de la Ord. N° 6370.

CUARTO: Recomendar la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera, para cuya elaboración este Tribunal compromete su colaboración, a fin de compatibilizar la legislación Municipal, con la Provincial, y la Nacional.

QUINTO: Regístrese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial Municipal, y cumplido Archívese.


Dr. Juan Carlos Vallejos
VOCAL

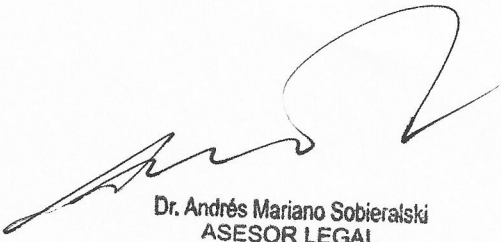
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


Cra. María Alejandra Scuffi
VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


Cr. Carlos Alberto Maza
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


Dr. Andrés Mariano Sobieralski
ASESOR LEGAL
A/C SECRETARÍA LETRADA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL





TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

OBJETO DE LA AUDITORÍA

Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2016 (C.G.E.) de la Municipalidad de Trelew (Art. N° 69 Ordenanza N° 6370):

a) La Cuenta General del Ejercicio 2016 del Departamento Ejecutivo Municipal ingresó con fecha 29/11/2018. Este Tribunal procedió a su devolución, para la corrección de aspectos formales, conforme lo requerido por la Ord. N° 6370 y concordantes. Concluida esta tarea, se remitió en forma definitiva el día 5/2/2019.-

La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la C.G.E. del D.E.M. es la siguiente:

- 1- Estado de determinación del crédito presupuestario definitivo.
- 2- Estado de determinación del Resultado del Ejercicio. (Anexo I del DEM)
- 3- Situación del Tesoro al inicio y cierre de Ejercicio. (Anexo II del DEM)
- 4- Obligaciones contraídas en el Ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros. Exposición de la Deuda consolidada y Sujeta a contraprestación. (Anexo III del DEM)
- 5- Deuda pública al comienzo y al cierre de Ejercicio. (Anexo IV del DEM)
- 6- Deuda consolidada, flotante, sujeta a contraprestación y Residuos Pasivos. Cuadros sintéticos. (Anexo V del DEM)
- 7- Evolución de Residuos Pasivos y Deuda de Tesorería de Ejercicios anteriores.
- 8- Movimiento de fondos y valores del Ejercicio. (Anexo VI a, b y c)



TRIBUNAL DE CUENTAS

9- Estado de situación de tributos fijados y no percibidos y Estado de planes de pago con vencimiento en el Ejercicio.

10- Estados de Ejecución de Gastos y Recursos al cierre de Ejercicio.

b) La Cuenta General del Ejercicio 2016 del Concejo Deliberante ingresó al Tribunal de Cuentas el 16/08/2019.

La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la C.G.E. del C.D. es la siguiente:

1. Estado General de Gestión al cierre del Ejercicio.
2. Estado de Gestión de Fondos del Ejercicio.
3. Estado de cierre del Ejercicio.
4. Estado de ejecución de Recursos.
5. Presupuesto definitivo del Ejercicio.
6. Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos del Ejercicio.
7. Evolución de Deuda de Tesorería y de Residuos Pasivos.
8. Estado de Ejecución de Gastos y Recursos al cierre de Ejercicio.

ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de auditoría previstas en el Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas. Se realizaron controles selectivos en todo el análisis que conforma la tarea.

Para el desarrollo de la misma y con el objetivo de reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden la opinión emitida en el presente Dictamen, se han realizado fundamentalmente los siguientes procedimientos de auditoría:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Cotejo selectivo de los listados de ejecución presupuestaria con los registros de contabilidad.
- Revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria
- Verificación del cumplimiento de normas legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Control de la puesta en vigencia del Presupuesto 2016 aprobado por Ordenanza N° 12.259 y sus respectivas modificaciones.
- Revisiones conceptuales y de competencia realizadas de modo selectivo sobre las imputaciones bajo las cuales se exponen los importes en la Cuenta General.
- Participación en carácter de observador en el Arqueo de cierre de Ejercicio de la Tesorería Municipal.
- Entrevistas con personal y funcionarios de diferentes áreas.
- Solicitud de información a diferentes áreas del DEM, y asimismo al Concejo Deliberante.
- Solicitud de información a terceros (Organismos públicos, entidades bancarias, proveedores, etc.)
- Comprobación matemática y documental de los cuadros denominados: “Estado General al Cierre, y Movimiento de Fondos y Valores”. Incluye, entre otros, los siguientes procedimientos: circularización a las entidades bancarias, verificación de la documentación relacionada con el Arqueo de cierre de Ejercicio, etc.
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros que exponen la Deuda al Cierre del Ejercicio. Implica un trabajo analítico de revisión de la documentación respaldatoria disponible, y de la ejecución del gasto según el sistema contable, en varios



TRIBUNAL DE CUENTAS

ejercicios sucesivos, a los efectos de controlar la pertinencia de los conceptos incluidos, la exactitud de su exposición numérica y la razonabilidad de las proyecciones; como así también la detección de otras situaciones que debieron incluirse y fueron eventualmente omitidas.

LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Son requisitos importantes de la información, la integridad y suficiencia a los efectos de facilitar la interpretación por parte del lector externo.

Con el objetivo de obtener elementos de juicios válidos y suficientes, se realizó el control selectivo de los diversos Estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio, habida cuenta de la magnitud y extensión de la información que contiene cada uno de ellos.

Lo expuesto en el Balance como “pagado contable o efectivizado” no coincidió en los distintos períodos mensuales del ejercicio bajo análisis, con el pagado financiero (“Parte de caja”), particularmente en el caso de la partida de Haberes. Esta situación descripta implica una importante limitación, ya que la registración contable del pagado del Ejercicio difiere significativamente del pagado financiero, y por lo tanto la Ejecución de Gastos del Ejercicio no cumple con los requisitos de integridad y suficiencia, es decir la inclusión de todo lo necesario para reflejar adecuadamente la situación económico-financiera del Estado Municipal. El Informe que se titula “Aclaraciones al Anexo I y II de la CGE 2016” refleja esta situación.

Si bien anteriormente mencionamos, entre las tareas de auditoría, la revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria, debemos manifestar como limitación en el alcance el hecho de que las rendiciones de las partidas de gastos del Ejercicio, incluyeron pagos cuyos expedientes no habían sido enviados oportunamente, y que no en todos los casos fueron remitidos con posterioridad por la Administración, ni puestos a su disposición para realizar su auditoría, aspecto que desarrollaremos en el cuerpo del presente Dictamen.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Para efectuar la verificación de cuentas impagas, se realizó la circularización a terceros, no lográndose respuesta en la mayoría de los casos, por lo cual ello se constituyó en una limitación en relación con este tópico.

Por otra parte, si bien hemos logrado una comunicación fluida con el D.E.M., no siempre conseguimos oportuna respuesta a todos los requerimientos, por lo cual insistimos en el hecho de mantener y mejorar la celeridad y calidad de las respuestas, lo que redundará en la producción de informes oportunos, útiles e íntegros. La demora reiterada en la contestación de los pedidos de información, en la remisión de las rendiciones de cuentas, en la puesta a disposición de los expedientes solicitados, extiende el plazo destinado a la realización de los controles, más allá de lo oportunamente planificado.

EJECUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES A GASTAR (ORD. N° 6370 Art 66

Inc. 1)

Se ha procedido a analizar la ejecución de la autorización a gastar, indicando los créditos presupuestarios según el Art. 66 Inc. 1 de la Ordenanza N° 6370.

La validación de las afirmaciones emitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) se realizó en forma selectiva sobre la base de la documentación remitida por el órgano ejecutivo.

El presupuesto del ejercicio fue remitido en noviembre de 2015 para su tratamiento por el Concejo Deliberante. Al inicio del ejercicio 2016 no había sido aprobado, por ende se comienza con el presupuesto reconducido del año anterior.

El presupuesto provisorio en vigencia por Resolución N° 0275/2016 del ejercicio 2016 presupuesta gastos y recursos por pesos setecientos sesenta millones cuatrocientos veinte mil ochocientos noventa y uno con diez centavos (\$760.420.891,10).

Las modificaciones de aumentos o disminuciones presupuestarias enviadas por el DEM referidas al presupuesto reconducido, están dadas en las Resoluciones número: 529, 1166 y 1715 del año 2016. Representan una disminución de Pesos doscientos cincuenta y siete mil cincuenta con 77/100 (\$ 257.050,77).



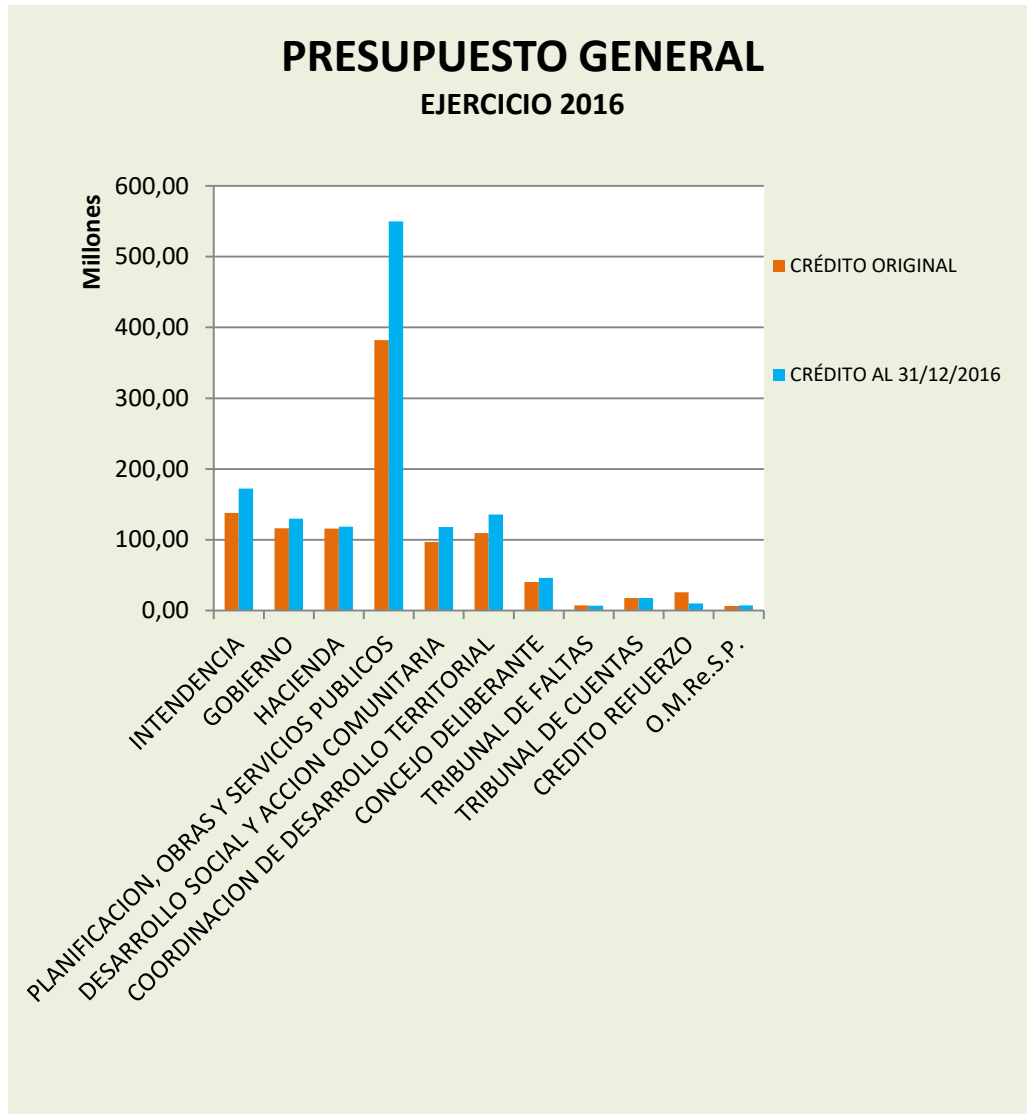
TRIBUNAL DE CUENTAS

El presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 fue aprobado por Ordenanza N°12.259 y Resolución N° 2059/2016 publicada en el boletín oficial N° 580, fijando en pesos un mil cincuenta y seis millones setecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis con noventa centavos (\$ 1.056.773.156,90).

Las modificaciones de aumentos o disminuciones presupuestarias enviadas por el DEM referidas en las Resoluciones: 2073, 2383, 2567, 2855, 2944, 3331, 3394, 3625, 3771, 4032, 4275, 4347, 4427, 4579, 4747 implican un incremento neto de pesos doscientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro con 99/100 (\$ 256.398.774,99);

El presupuesto definitivo al 31 de diciembre de 2016, ascendió a la suma de pesos un mil trescientos trece millones ciento setenta y un mil novecientos treinta y uno con 89/100 (\$ 1.313.171.931,89).

PRESUPUESTO GENERAL					
	PROGRAMAS	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO al 31/12/2016
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	138.063.459,78	59.275.869,43	24.878.562,75	172.460.766,46
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	116.501.141,80	30.250.394,42	16.724.790,00	130.026.746,22
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	115.636.066,35	16.559.374,02	13.681.177,26	118.514.263,11
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	382.282.048,35	300.411.836,57	132.749.364,91	549.944.520,01
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	96.786.324,86	38.089.659,78	16.903.838,78	117.972.145,86
06	PROGRAMA PRINCIPAL-COORDINACION DE DESARROLLO TERRITORIAL	109.503.000,00	56.808.660,40	30.408.236,00	135.903.424,40
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	40.500.000,00	5.600.000,00	-	46.100.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	7.510.000,00	1.408.000,00	1.825.500,00	7.092.500,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	17.560.000,00	94.317,50	-	17.654.317,50
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	25.758.315,76	28.802.609,61	44.522.077,04	10.038.848,33
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	6.672.800,00	1.677.000,00	885.400,00	7.464.400,00
TOTAL EROGACIONES PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2.016		1.056.773.156,90	538.977.721,73	282.578.946,74	1.313.171.931,89





TRIBUNAL DE CUENTAS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. NORMAS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
RESOLUCIÓN	FECHA	FONDOS AFECTADOS - DOC. RESPALDATORIA	IMPORTE
Resol 2073/2016	04/05/2016	Convenio "Programa de mejoramiento habitacional, embellecimiento de plazas"	5.000.000,00
-		Convenio "Polideportivo norte-terminación de espacios exteriores"	9.500.000,00
-			14.500.000,00
Resol 2383/2016	02/06/2016	Subsidio Chubut deportes SEM - Escuela de arte gimnástico "FLY"	15.000,00
-		TOTAL	15.000,00
Resol 2567/2016	23/06/2016	Subsidio Chubut deportes SEM - Evento boxístico "omar Narvaez Vs Breilor Moreno"	250.000,00
-		Subsidio Chubut deporte SEM - "Patin Club Trelew"	15.000,00
-		Programa "Plan calor"	100.000,00
-		TOTAL	365.000,00
Resol 2855/2016	02/08/2016	Subsidio Decreto 826/2016	350.000,00
-		TOTAL	350.000,00
Resol 2944/2016	11/08/2016	Subsidio Decreto 1156/2016	87.000,00
-		Ministerio de Familia-Provincia-Incremento hogares de niños,adolescentes	171.731,00
-		TOTAL	258.731,00
Resol 3331/2016	06/09/2019	Subsidio Chubut deporte SEM "Juegos Evita"	105.510,00
-		TOTAL	105.510,00
Resol 3394/2016	12/09/2016	Subsidio Chubut deportes SEM "Juegos Evita"	83.340,00
-		Aporte no reintegrable "Refacciones gimnasio municipal N° 1"	2.000.000,00
-		Ministerio de Familia-Provincia-Incremento hogares de niños,adolescentes	281.000,00
-		Ministerio de la producción - "nuevas ideas chubut"	162.500,00
-		Subsidio - Trabajadores UOCRA	500.000,00
-		Subsidio - Trabajadores SERES	360.000,00
-		Subsidio - Asistencia familias vulnerabilidad social	300.000,00
-		TOTAL	3.686.840,00
Resol 3625/2016	04/10/2016	Subsidio - Trabajadores SERES	370.000,00
-		Subsidio "festival internacional de cine de la patagonia"	40.000,00
-		Fondos Ley VII N° 72	144.231.320,42
-		TOTAL	144.641.320,42
Resol 3771/2016	24/10/2016	Subsidio - Trabajadores UOCRA	475.000,00
-		Subsidio Chubut deportes SEM - "Maraton tres ciudades"	60.000,00
-		Subsidio - Trabajadores SERES	325.000,00
-		Fondo asistencia deporte municipal - FADEM	70.474,40
-		TOTAL	930.474,40
Resol 4032/2016	09/11/2016	Ministerio de familia- Proyecto "Familia solidaria"	1.014.000,00
-		Multas defensa del consumidor	3.371.834,42
-		TOTAL	4.385.834,42
Resol 4275/2016	22/11/2016	Incremento Presupuestario	43.000.000,00
-		TOTAL	43.000.000,00
Resol 4347/2016	29/11/2016	Subsidio - Trabajadores UOCRA	325.000,00
-		TOTAL	325.000,00
Resol 4427/2016	06/12/2016	Subsidio - Trabajadores SERES	476.200,00
-		Incremento Presupuestario	261.413,19
-		TOTAL	737.613,19
Resol 4579/2016	26/12/2016	Subsidio - Trabajadores UOCRA	325.000,00
-		Subsidio - Trabajadores SERES	493.099,95
-		Incremento Presupuestario	20.696.437,92
-		TOTAL	21.514.537,87
Resol 4747/2016	29/12/2016	Convenio marco capacitación y práctica laboral	63.000,00
-		Incremento Presupuestario	21.519.913,69
-		TOTAL	21.582.913,69
total general			256.398.774,99

Mediante la Resolución N° 4747/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, el DEM realizó un incremento en el presupuesto por un importe de \$ 21.582.913.69. mediante la misma, ajustaron el presupuesto exactamente a lo ingresado en los rubros Impuestos, Contribuciones y Rentas de la Propiedad.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recomendaciones

Si bien la Ordenanza de Presupuesto autoriza al DEM a incrementar el presupuesto cuando se produzcan ingresos no previstos, dicha solicitud de incremento debe acompañarse con información que la justifique, en forma razonada y con un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.

EJECUCIÓN DEL GASTO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PARTIDAS ESPECÍFICAS

PERSONAL

Se realizaron controles globales de razonabilidad de las cifras expuestas. También, revisiones selectivas con el objetivo de verificar la adecuación a las normas vigentes en la materia; y por otro lado, comprobaciones de la ejecución presupuestaria del gasto en relación con las liquidaciones correspondientes, verificando selectivamente su coincidencia. Es así que se controló la emisión y pago, de las Órdenes de Pago de Sueldos correspondientes a las respectivas liquidaciones mensuales de haberes; se verificó que los importes mandados a pagar en concepto de Aportes y Contribuciones de jubilación y obra social al I.S.S.y S. se correspondan con los montos retenidos por tales conceptos de las transferencias mensuales correspondientes a la coparticipación depositada por la administración provincial; se constató la emisión y pago de las órdenes de pago correspondientes al resto de las retenciones correspondientes a las liquidaciones de haberes mensuales con los comprobantes rendidos; se comprobó la distribución y cuantía de la Planta de personal municipal y de las Horas Cátedra informada mensualmente por el DEM, con las aprobadas presupuestariamente; se verificó, mediante el método de muestreo probabilístico “Aleatorio Simple” sin reposición, que la rendición de los recibos de haberes conformados correspondientes se encuentren anexados al libro de sueldos; se verificó el cumplimiento de la relación entre gastos en personal y los recursos previstos, tal cual lo establece la Carta Orgánica Municipal; se controló la efectivización en el tiempo de las órdenes de pago de sueldos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El resultado del análisis fue informado a la Coordinación de Administración mediante el Informe de cumplimiento respectivo y se realizaron las siguientes observaciones y recomendaciones a ser tomadas en cuenta por el Departamento Ejecutivo Municipal:

En relación con la composición de la Planta de Personal, se analizó la distribución cuantitativa y cualitativa de los cargos en los listados del personal, proporcionados mensualmente por el DEM, con las cantidades establecidas anualmente en el presupuesto aprobado. Se detectó que si bien la cantidad de cargos utilizados es menor a la cantidad de cargos presupuestados, hay diferencias en la distribución de los mismos. Así en el período transcurrido entre los meses de Enero a Julio, se advirtieron desvíos en la designación de cargos denominados “Clase X” y “Jefe de Subprograma”, los cuales representan un exceso de un 74% y un 7%, respectivamente, en relación con los cargos autorizados por presupuesto. No se analizó el período Agosto a Diciembre de 2016, porque la información no era comparable por aplicación del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo.

No pudo verificarse que se haya tramitado la respectiva Resolución modificatoria de la planta inicial y la posterior comunicación fehaciente al Concejo Deliberante. En ese orden de cosas, recordemos que el artículo 4° de la Ordenanza N°11.762 establece: “El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal comunicando las variaciones al Concejo Deliberante...”

Respecto a las Horas Cátedra, el control se realizó para los 12 meses del año, atento a que la denominación del tipo de las mismas no fue modificada por el Convenio Colectivo. Se detectó que en el período marzo a diciembre de 2016, habría un exceso en el total de las horas contratadas, respecto a las presupuestadas, lo que representa un desvío promedio anual del 2%, el cual no resulta significativo.

Se comprobó que el gasto en personal, permanente y transitorio, no superó el 55% del total de los recursos previstos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, de la Carta Orgánica Municipal.

Por último, y tal como venimos informando desde la implementación del SIGEMI, continúa existiendo una diferencia temporal entre el momento del efectivo pago de los haberes a los empleados municipales y la registración contable de dicho pago, lo que la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Coordinación de Administración ha denominado “diferencia de efectivización”. Esta diferencia se debe al hecho de que el SIGEMI, sólo habilita la registración del pago de la orden de pago de haberes, una vez cancelada por completo. En particular, para el Ejercicio 2016, se verificó que se emitieron Órdenes de Pago de Sueldos por un monto total de \$ 427.784.823,40.-, efectivizándose un 81% durante el año 2016, y un 18% durante el año 2017, restando efectivizar a la fecha del presente informe, un 0,3 % del total.

En los conceptos correspondientes a Haberes (“Haberes por Transf. Bancaria”, “Horas Extras” y “Salario Familiar”), se observa que la efectivización de las mismas se realiza, salvo excepciones, dentro de los 30 y 60 días posteriores a su fecha de emisión. La mayor parte de las Órdenes de Pago efectivizadas tardíamente durante 2017, y las aún pendientes, corresponden al concepto de “Depósitos Judiciales”.

Reiteramos las recomendaciones ya efectuadas para Ejercicios anteriores: Revisar permanentemente la integridad y solidez de los sistemas de auditoría interna sobre liquidaciones de haberes y controles globales sobre la planta de personal, para no exceder las cantidades autorizadas por categoría, según lo establecido por la norma legal respectiva, y minimizar los riesgos de errores de liquidación; e instrumentar en el SIGEMI, la modificaciones que permitan realizar la efectivización parcial de las órdenes de pago de haberes (Registración contable de pagos parciales sobre Órdenes de pago de HABERES).

BIENES SECUNDARIOS

Mediante los procedimientos de auditoría realizados sobre esta Partida, y sobre la base de la muestra de elementos seleccionada por el método de muestreo estratificado no probabilístico, se efectuó la verificación de la correcta imputación del gasto; del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; de la correcta registración contable; la constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; la verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente; la verificación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso (Ord. N° 5383, Ley I N° 11, normativa de Fondos afectados, etc.); y la comprobación de la rendición de los denominados “gastos a rendir”.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Del análisis realizado, se detectaron las siguientes observaciones principales: pagos cuya documentación no fue enviada o la misma se encuentra incompleta (Ejemplos: Expediente N° 1835/2016; N° 2908/2016; 3018/2016 Barra 02; N° 7000/2016); varios expedientes en los cuales no pudieron constatarse los remitos de recepción de las mercaderías, por no estar agregados en los expedientes de compra de los bienes; pagos cuya documentación es inconsistente o genera interrogantes que no fueron aclarados (Ejemplos: Expedientes N° 6187/2016; 6189/2016; 2337/2015; 9251/2016; 3613/2016; 5177/2016; 4055/2016; 4826/2015); pagos tramitados mediante expedientes de reconocimiento de servicios sin justificación del procedimiento de excepción y referidos a compras de pilares de luz, impresiones, equipamiento deportivo, limpieza, viandas, diseño, materiales de construcción, alimentos para hogares, alquiler de fotocopidora, entre otros; y pagos imputados en la partida “Bienes secundarios” cuando deberían haber sido imputados en la partida “Ayuda Social”, por tratarse de bienes destinados a terceros (Ejemplo: Expedientes N° 7000/2016).

No tuvimos respuesta satisfactoria de la Coordinación de Administración respecto a las observaciones antedichas, por lo cual se remitieron las siguientes recomendaciones:

- Revisar, profundizar y fortalecer los sistemas de control interno a los efectos de detectar y corregir de forma oportuna inconsistencias y/o irregularidades tales como las detectadas en la presente auditoría en cuanto representan desvíos respecto a la normativa vigente y las buenas prácticas administrativas.
- Efectuar la capacitación permanente de los agentes municipales a los efectos de concientizar a las distintas áreas, sobre la importancia de que todo trámite administrativo se encuentre completo y adecuadamente documentado en cada una de sus etapas.
- Reservar el trámite de reconocimiento de servicios sólo para excepciones debidamente justificadas, pues no se siguen las etapas de imputación del gasto, se omite la orden de compra, y se dividen las adquisiciones, en lugar de agruparse los objetos a contratar, y efectuar los procedimientos de contratación correspondientes en función de la planificación que debería efectuar el área de contrataciones y compras (pedidos de precios, licitaciones, etc.)



TRIBUNAL DE CUENTAS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El análisis de la Partida para el Ejercicio 2016, reveló que el 91% de las adquisiciones de combustibles se realizaron a un solo proveedor, mediante sucesivos procedimientos de pedidos de precios. Por tal motivo, solicitamos a la Coordinación de Administración, explicaciones acerca de las razones por las cuales no pudieron instrumentarse los procedimientos licitatorios correspondientes según la normativa vigente de contrataciones. No hemos tenido respuesta a la fecha.

BIENES DE CAPITAL

Tal como lo mencionamos en informes sobre Ejercicios anteriores, hemos recomendado a la Coordinación de Administración, la necesidad de instrumentar todas las prácticas y controles internos destinados a que el INVENTARIO de los bienes de capital adquiridos se encuentre actualizado, ya que se han advertido demoras en cuanto a la regularización de las planillas de alta, en casos aislados. Todo ello en estricto cumplimiento del artículo N°37 de la Ord. N° 6370, que establece que “Todos los bienes del Estado formarán parte del Inventario General de bienes de la Municipalidad que deberá mantenerse permanentemente actualizado.”

Así, se ha solicitado a la Coordinación de Administración que remita o complete, según el caso, algunos expedientes referidos a esta partida, sin respuesta a la fecha. (Expediente N° 200/2015 -falta factura conformada-; Expediente N° 483/2016 -falta el expediente-; Expediente N° 4673/2016 -falta la planilla de alta-; Expediente N° 549/2016 -falta la recepción de los celulares por parte de los funcionarios-).

Por otro lado, tal como lo desarrollaremos en el apartado referido a la compra de bienes destinados a Ayuda social, es decir, ventanas, puertas, cocinas, entre otros, debe mantenerse un estricto control de ingresos y egresos a los depósitos municipales, con el debido respaldo documental. (*Planillas de cargo* a funcionarios responsables de su guarda, remitos, etc.) También se observaron algunos trámites administrativos realizados mediante el procedimiento de “reconocimiento de servicios” sin la debida justificación.

Durante el presente Ejercicio, se ha imputado en la partida *Bienes de Capital* el monto de \$ 2.635.381,00 que corresponde a un aporte a GIRSU (Expediente N° 11.147/2016). En el contexto del Convenio Marco de Adhesión (CMA) firmado entre el BID y la Provincia del



TRIBUNAL DE CUENTAS

Chubut de fecha 02/06/2014, esta ultima gestionó un crédito destinado a la adquisición de bienes para el Fortalecimiento del Consorcio Intermunicipal del Sistema GIRSU de la comarca Virch-Valdés. La modalidad del mismo acorde al CMA consiste en un Financiamiento no reintegrable a cargo de Nación y Recursos de Contraparte o Contrapartida Local a cargo, en este caso, de los Municipios y del GIRSU. El aporte de los Municipios equivale al 25% del monto correspondiente a la totalidad de la compra de los bienes. A efectos de cumplimentar con el mencionado aporte, los municipios solicitan a la Provincia una financiación consistente en un adelanto de Coparticipación, el cual es descontado en seis cuotas mensuales. Estos aportes municipales deben ser depositados en la cuenta corriente bancaria que a estos efectos fue abierta por la UEP, por lo tanto los Intendentes solicitaron que el depósito de los mismos fuera efectuado por la Provincia.

La Fiscalías observaron la unificación y registración extemporánea de dos operaciones diferentes: la cancelación del compromiso de un Aporte municipal destinado al equipamiento del GIRSU; y la operación de financiación del mismo mediante el adelanto de Coparticipación, devuelto en seis cuotas mensuales. No hemos tenido respuesta a la fecha.

PUBLICIDAD

Respecto a la partida de *Publicidad*, hemos recomendado a la Coordinación de Administración, que en todos los casos se verifique que se haya agregado la documentación que certifique el cumplimiento de la pauta publicitaria y se cumplan con las etapas del gasto conforme la normativa vigente, ya que durante los procedimientos de auditoría sobre esta Partida, se advirtió que existen expedientes tramitados como reconocimientos de servicios y que por lo tanto carecen de la orden de compra respectiva y otros tienen la certificación de pauta incompleta. Ejemplos: Expedientes N° 5073/2015; 1312/13/2016; 9789/2016; 9605/2016; 1965/2016; 6694/2015; 767/2016; 6195/2016; 5980/2016; 420/2016; 842/2016. Por otra parte, la Coordinación de Administración no ha remitido los siguientes Expedientes: N° 971/2016-972/2016.



TRIBUNAL DE CUENTAS PASAJES

Durante los procedimientos de muestreo sobre el Ejercicio 2016, se observaron contrataciones de pasajes realizadas mediante el procedimiento de reconocimiento de servicios, con omisión de orden de compra y sin la justificación del procedimiento de excepción. Por ejemplo: Expedientes N° 3755/2016; N° 3808/2016; N° 5389/2016; y N° 4531/2016.

CORTESÍA Y HOMENAJES

Reiteradamente hemos observado en otros Ejercicios y en esta misma partida, el hecho de que la entrega de bienes a terceros debe estar documentada con la recepción de los bienes por parte de los terceros. En el caso del presente Ejercicio, hemos observado los siguientes expedientes por encontrarse incompletos, pero no hemos obtenido aún respuesta de la Coordinación de Administración: Expedientes N°3294/2016 y 2450/2016 (faltan remitos de recepción de materiales); 2135/2016 y 4781/2016 (falta justificar el procedimiento de reconocimiento de servicios y falta la recepción por los terceros beneficiados); 7908/2016 (falta el Expediente “madre” con los antecedentes de la contratación).

Se observaron algunas contrataciones realizadas por la vía del trámite de reconocimiento de servicios sin justificación del procedimiento de excepción.

OTROS SERVICIOS

La revisión de esta partida se realizó a partir de la selección de una muestra de elementos mediante el método de muestreo estratificado no probabilístico, e incluyó procedimientos de auditoría tales como la verificación de la correcta imputación del gasto; la verificación del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria y de la correcta registración contable; la constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; la verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente; la verificación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso y de la rendición de los denominados “gastos a rendir”.

En función de dichos procedimientos, se detectaron las siguientes situaciones principales:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Pagos cuya documentación no fue enviada: Expediente N°5883/2016; Expediente N°2478/2016; 4040/2015; 3047/2015; 754/2015 (falta el pago de enero, está el “madre” con los antecedentes, pero faltan los dos barras); 3500/2016 (Falta el expediente “madre” con los antecedentes de la contratación); 5647/2016; Expediente N° 2240/2016 (Falta el expediente “madre” con los antecedentes de la contratación); Expediente N° 4744/2016; 6680/2016; 11336/2016 (Falta el “madre” con los antecedentes de la contratación); 6136/2016 (Falta el “madre” con los antecedentes de la contratación); 9307/2016 (Falta el “madre” con los antecedentes de la contratación); 11249/2016 (Falta el “madre” con los antecedentes de la contratación); 10782/2016 (Falta el “madre” con los antecedentes de la contratación); 10785/2016 (Falta el “madre” con los antecedentes de la contratación); 9876/2016 (Falta el “madre” con los antecedentes de la contratación); 10938/2016 (Falta el “madre” con los antecedentes de la contratación); Expediente N° 11352/2016; Expediente N° 10167/2016 (Sólo remitieron la OP y factura); Expediente N°4552/2016: No se pudo verificar el expediente, pues fue remitido por el DEM a la Oficina Anticorrupción, y no constan fotocopias del mismo en dependencias municipales. (Se trata de la contratación directa de 558 hs de moto-niveladora por Ley I).

-Pagos cuya documentación se encontraba incompleta: Expediente N°1115/2016: Se trata de la contratación de un vehículo para el traslado de materiales a distintos sectores de la ciudad. El expediente se inicia en febrero de 2016, se efectúa un pedido de precios y se aprueba la contratación por Resolución 1620/2016 por \$ 315.000 y por 9 meses entre Abril y Diciembre de 2016. Se abonaron cuatro facturas, pero sólo consta la firma del Secretario al dorso de la factura. Se observó la falta de las planillas o informes de los viajes mensuales realizados, conformados por el funcionario que controló efectivamente la realización de los servicios en el período abonado; Expediente N°7847/2016: Se trata de un reconocimiento de servicios por limpieza y desmalezamiento en distintos barrios de la ciudad. Se observó que la planilla de cumplimiento de trabajos está muy incompleta y no tiene firma y sello del funcionario que supervisó la ejecución de los mismos. Expediente N° 8270/2016: Se trata de un reconocimiento de servicios por limpieza, arreglo y pintura de una plaza. Se observó la falta de la documentación que acredite la realización de los trabajos. Expediente N° 8577/2016: Se trata de un reconocimiento de servicios por vigilancia en el Planetario. Se



TRIBUNAL DE CUENTAS

observó la falta la conformación de la planilla de horas y de la factura por funcionarios municipales que acrediten la correcta prestación del servicio. Expedientes varios en los que si bien está la factura conformada por una autoridad superior, se observó la falta de planillas de cumplimiento de trabajos realizados, horarios cumplidos, o las mismas se encuentran incompletas. Ejemplos: Expediente N°8660/2016 Reconocimiento de servicios por trabajos de limpieza y desmalezamiento en el que falta la planilla de cumplimiento de horas. Expediente N°5187/2016 en el que falta la planilla de cumplimiento de horas correspondiente a la factura N°00100000008. Expediente N° 8381/2016 Reconocimiento de servicios por horas de camión batea en el que falta la firma en la planilla de horas. Expediente N° 6570/2015 Reconocimiento de servicios por horas de camión volcador en el que la factura está conformada por el Secretario, pero la planilla de horas adjunta no contiene firma de quien supervisó los trabajos. Expedientes N° 6052/6053/2015; 6054/2015 Comprobante N°15. OP. N°8978/2015; 8924/2015 (Marzo de 2016) en los que las planillas de cumplimiento de horas de vigilancia no están firmadas por ningún responsable de la empresa ni por el funcionario municipal que constata que los trabajos fueron realizados y sólo constan las facturas conformadas. Expediente N° 727/2016: Adquisición de licencia Oracle por \$ 267.610 en el que faltaba la factura original, pero se anexó copia. Expedientes N°6088/2015; 6087/2015: Reconocimiento de servicios por alquiler de vehículos en los que falta la conformación de las facturas. Expediente N° 10579/2016: Se trata de un reconocimiento de servicios por viajes de clubes y escuelas, en el que falta el detalle de los viajes realizados conformado por el funcionario correspondiente. Expediente N° 10316/2016: Reconocimiento de servicios por trabajos de desmalezamiento en distintos barrios en el que falta el detalle de los trabajos realizados. Expediente N°5430/2007: Órdenes de Pago correspondientes a la obra social del personal del SEM en el que falta la adenda al convenio que fije el monto a retener por persona y el listado que respalde la cantidad de personal del SEM incluida en la liquidación mensual del ISSS. Expediente N° 8580/2016: Reconocimiento de servicios por servicios de sonido en el que falta el listado de fechas y eventos en los que se utilizó el servicio y la justificación de la modalidad de contratación.

Se realizaron las siguientes *Recomendaciones* a la Coordinación de Administración como responsable del control interno:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- a) Extremar los esfuerzos para que las rendiciones se encuentren completas y cada expediente conste a su vez, de toda la documentación necesaria para su análisis.
- b) Fortalecer los sistemas de control interno a los efectos del control preventivo.
- d) Efectuar la capacitación permanente de los agentes municipales con el objetivo de concientizar a las distintas áreas, sobre la importancia de que todo trámite administrativo se encuentre completo y adecuadamente documentado en cada una de sus etapas.

-Pagos cuya documentación es inconsistente o genera interrogantes que no fueron aclarados y no pudieron, entonces, completarse los procedimientos de auditoría:

Expediente N° 2577/2016: Se trata de la impresión de folletos. Se observó que la fecha de la factura es anterior a la fecha de la orden de compra.

Expediente N° 2591/2016: Se trata de un pedido de precios para contratar el sonido y otros servicios para la vigilia del 2 de abril de 2016. Se invita a cinco proveedores el 1/04 y el acta de apertura es el mismo 1/04 a las 9 hs. También la orden de compra y la disposición de aprobación de la contratación tienen la misma fecha. Se presenta un solo proveedor, el mismo que había realizado un presupuesto inicial a foja 02. Se lo contrata por \$ 108.900. Se observó la inconsistencia en las fechas del procedimiento realizado.

Expediente N° 1391/2016: Se realiza una contratación directa de un camión regador mediante la Ley I-11, y al ser observada por la contaduría municipal, se efectúa un pedido de precios por la Ord. N° 5383, sin embargo, toda la documentación está fechada el 29/02/2016 (pedido de cotización, acta de apertura, resolución y orden de compra), y además, el único oferente es quien ya estaba mencionado a Foja 01. Se observó la inconsistencia en las fechas del procedimiento realizado.

Expediente N° 2358/2016: Se trata de un pedido de precios por el alquiler de horas máquina de un camión volcador. Se observó que la fecha de la Orden de Compra es anterior a la de la Resolución de adjudicación.

Expediente N° 7129/2016: Alquiler de 500 hs de mini-cargadora. Se indica la "marca" del vehículo solicitado en el pedido de precios. Las invitaciones se realizan el mismo día de la fecha de apertura y el sobre del oferente no tiene fecha de ingreso al municipio. Se observaron las inconsistencias antedichas en el procedimiento.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Se realizó la siguiente *Recomendación* a la Coordinación de Administración como responsable del control interno: *Revisar, profundizar y fortalecer los sistemas de control interno a los efectos de detectar y corregir de forma oportuna inconsistencias y/o irregularidades, en cuanto representan desvíos respecto a la normativa vigente y de las buenas prácticas administrativas.*

-Pagos correspondientes a la contratación directa de horas máquina, servicios de camiones y similares a través de la Ley I N° 1, cuando debieron tramitarse mediante los procedimientos establecidos en la Ord. N° 5383, salvo justificación fundada en el Plan de Obras Públicas.

Reiteradamente las Fiscalías y el Tribunal han observado estos procedimientos, en los que “servicios de mantenimiento” son contratados de modo directo, en el marco de los límites de monto que establece la Ley de Obras Públicas y normativa relacionada, y por esa razón se emitió la *Recomendación* 01/2016 con fecha 31/05/2016 por la cual: “*se indica su encuadre, en principio, como suministro regido por la Ord. N°5383, salvo que su inclusión en el Plan de Obras Públicas pueda justificar su encuadre en la Ley de Obras Públicas I N° 11, caso que deberá ser intervenido por el servicio legal permanente del DEM, y estar debidamente alegado en el respectivo acto administrativo de adjudicación.*”

Algunos ejemplos de los expedientes observados para el Ejercicio 2016:

*Expediente N° 5906/2015. Contratación directa de camiones semi -tanque y tanque por \$ 385.000 (Res. N° 2095/2015 del 18/11/2015)

*Expediente 903/2016 Contratación directa de pala mini cargadora por \$ 360.000 para limpieza en barrios, aprobada por Resolución N° 1162/2016.

*Expediente N° 5909/2015. Contratación directa de camión batea por \$ 380.000 (Res. N°2097/2015 del 18/11/2015)

*Expediente N°942/2016. Contratación directa de camión regador por \$ 480.000.

*Otros casos similares: Expedientes N° 5907/2015; 5908/2015 (\$ 456.000); 5901/2015 (\$ 608.000); 832/2015 (\$304.000); 2004/2015; 618/2015 (\$ 300.000); 693/2016 (\$478.192); 689/2016 (\$805.376); 2229/2015; 5900/2015 (“Pedido de precios para contratación directa por Ley I”); 2006/2015 Contratación directa de camión volcador por \$ 204.000; 1729/2015 por \$ 456.000 (Cargadora frontal); Expediente N° 688/2015 Contratación de Moto-



TRIBUNAL DE CUENTAS

niveladoras (“Pedido de precios para contratación directa por Ley I”; 691/2016 contratación de camiones; Expediente N° 754/2015: “Pedido de precios para contratación directa por Ley I” para alquiler de camión batea.

- Pagos tramitados mediante expedientes de *reconocimiento de servicios sin justificación del procedimiento de excepción*:

Conforme las órdenes de pago seleccionadas por el procedimiento de muestreo aplicado, se observa que en la partida *406-Otros servicios*, correspondiente a los pagos realizados en el Ejercicio 2016, hay 237 órdenes de pago que se contrataron mediante el trámite de *reconocimiento de servicios* sin que el procedimiento de excepción se encuentre justificado en los respectivos expedientes; ello equivale al 52% de la muestra seleccionada para esta partida, en cantidad de órdenes de pago (237/439); y 40% de la muestra seleccionada si tenemos en cuenta los montos en pesos (\$12.877.424,78/\$32.063.252,42).

Tal como hemos observado en reiteradas oportunidades, este procedimiento de uso repetido y sin justificación, tiene como consecuencias el hecho de que no se cumplen las etapas del gasto, no se emite la orden de compra y se fraccionan las contrataciones en sucesivos pagos en lugar de efectuar los correspondientes pedidos de precios o licitaciones, según el caso.

Las contrataciones se refieren a servicios de limpieza; vigilancia; contratación de maquinaria; alquiler de vehículos; alquiler de camiones para el servicio de barrido; mano de obra de pintura; alquiler de fotocopiadoras; distribución de recibos de impuestos; alquiler de camión regador; servicios de sonido; alquiler de colectivos para el traslado de terceros; servicios de desmalezamiento; recolección de escombros; pintura de postes y cordones cuneta; mejoramiento habitacional; servicios de consultoría; entre otros. En distintos casos se observa que no hay constancia de los trabajos realizados, sino sólo la firma de un funcionario al dorso de la factura. Ejemplos de contrataciones realizadas mediante el procedimiento de excepción de Reconocimiento de servicios sin que medie justificación del procedimiento:

*Expediente N° 8219/2015 Reparación de equipos informáticos

*Expediente N° 4730/2016 Alquiler de inmueble de la Coordinación de prensa por enero y febrero.

*Expediente N°6303/2016 Servicio de sonido



TRIBUNAL DE CUENTAS

*Expediente N° 10282/2016; 10466/2016; 10470/2016; 10295/2016 Reconocimiento de servicios por limpieza y desmalezamiento.

*Expediente N°5757/2016 Transporte de grupo de abuelos. Habría correspondido tramitarlo como subsidio o ayuda social.

*Expediente N°7392 Elementos deportivos para clubes. Habría correspondido tramitarlo como subsidio.

*Expediente N°7972 Reparación de vivienda. Habría correspondido tramitarlo como ayuda social.

*Expedientes correspondientes a alquiler de maquinaria, vehículos, camiones, entre otros: N°1012/2016; 1302/2016; 753/2016; 5689/2015; 935/2016; 1119/2016; 1789/2016; 2172/2016; 2242/2016; 1845/2016; 3084/2015; 2787/2015; 2783/2015; 3085/2016; 3087/2016; 3081/2016; 3726/2016; 3733/2016; 1843/2016; 1303/2016; 1877/2016; 3369/2016; 2421/2016; 2735/2016; 3260/2016; 2359/2016; 3279/2016; 3493/2016; 3714/2016; 2849/2016; 3458/2016; 3309/2016; 3302/2016; 3870/2016; 6089/2015; 6380/2015; 3840/2016; 3999/2016; 4654/2016; 4513/2016; 3595/2016; 3766/2016; 4656/2016; 3279/2016; 4206/2016; 4207/2016; 4212/2016; 4220/2016; 4223/2016; 4226/2016; 4513/2016; 4514/2016; 5577/2016.

*Expediente N° 6623/2015 Consultoría web.

*Expedientes N°5873/2015 y 5551/2015 contratación de camión con tanque para traslado de agua potable y riego (reconocimiento de servicios y fraccionamiento de contrataciones)

*Expedientes 5452 Reconocimiento de servicios a favor de cooperativa de trabajo por limpieza de banquetas.

*Expediente N°6767/2016 Reconocimiento de servicios por trabajos en plateas del sector Moreira N°4. Si bien hay fotos de los trabajos, la dirección de contaduría solicita que se indique puntualmente a los beneficiarios, y aunque dicha información no consta en el expediente, se autoriza el pago.

*Expediente N° 5665/2016 y 5667/2016. Pintura en planetario municipal. Al contratarse los trabajos por reconocimiento de servicios, se produce un fraccionamiento de las contrataciones en lugar de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

*Expediente N°3112/3144/2015 Correo Argentino.

*Expedientes N°5564/2016; 6533/2016 por mano de obra.



TRIBUNAL DE CUENTAS

*Expedientes N°5556/2016; 6116/2016; 5452/2016; 5577/2016; 4906/2016; 4382/2016: se trata de ejemplos de expedientes en los cuales, si bien firma algún funcionario la factura para tramitar el reconocimiento de servicios, no hay constancia analítica de los trabajos realizados firmada por el funcionario que supervisó directamente los mismos.

*Expedientes N°3547/2016; 5987//2016; 5990/2016; 7789/2016: Reconocimientos de servicios por seguridad, limpieza, desmalezamiento, mano de obra construcción plaza, y otros similares.

Se efectuó la siguiente *Recomendación* a la Coordinación de Administración, tal como viene reiterándose en sucesivos Ejercicios contables: Ya hemos indicado en numerosas oportunidades, que el trámite de reconocimiento de servicios sólo debe reservarse para excepciones debidamente justificadas, pues no se siguen las etapas de imputación del gasto, se omite la orden de compra, y se dividen las adquisiciones, en lugar de agruparse los objetos a contratar, y efectuar los procedimientos de contratación correspondientes según la planificación que debería efectuar el área de contrataciones y compras (pedidos de precios, licitaciones, etc.)

- Pagos imputados en la partida “Otros servicios” cuando deberían haber sido imputados en las partidas de ayuda social o tramitados mediante subsidios, por tratarse de bienes destinados a terceros. Ejemplos: Expediente N° 5504/2016 Colaboración con clubs deportivos para el traslado de menores a distintas competencias; Expediente N°8845/2016 Refacción e instalaciones eléctricas en vivienda unifamiliar; Expediente N°1462/2016 Compra de pañales destinados a ayuda social; Expediente N° 2000/2016 Compra de remeras para colonia de vacaciones; Expediente N°8561/2016 Transporte de estudiantes.

Si bien mantuvimos la observación y la *recomendación* acerca de la revisión del sistema presupuestario y la capacitación permanente del personal del sector, se constató que en Ejercicios posteriores se ha producido una apertura en las cuentas presupuestarias con la intención de reflejar adecuadamente estas situaciones.

-Pagos cuya documentación revela la necesidad de mejorar procedimientos, instrumentar nuevos circuitos administrativos y fortalecer los sistemas de control interno. En este caso,



TRIBUNAL DE CUENTAS

se observó puntualmente la falta de la firma del funcionario municipal directamente responsable de la verificación del cumplimiento de distintos trabajos o servicios, pues en el caso de horas máquina y similares, en numerosos casos, las facturas o las planillas estaban solamente conformadas por un funcionario con rango de Secretario, y no por quien realmente debió haber verificado la prestación del servicio. Ejemplos: Expediente N° 933/2016 por servicios de alquiler de topadora: las planillas de cumplimiento de horas y las facturas, en algunos casos, sólo están conformadas por el Secretario de P.O. y SP. Expediente N°4273/2016 por reconocimiento de servicios en concepto del alquiler de una pala cargadora, las planillas de cumplimiento de horas y las facturas están conformadas por el Secretario de P.O. y SP. Expediente N° 8600/2016. Reconocimiento de servicios por horas trabajadas en la recolección de escombros y chatarra en el que tanto la factura como la planilla de horas están conformadas por el Secretario de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, en lugar de ser conformadas en primer lugar, por quien supervisó directamente los trabajos. Expediente N°8984/2016: Reconocimiento de servicios por limpieza y pintura de postes de luz y cordones cuneta en el que no consta informe de los trabajos realizados, sino que solamente se agrega la factura conformada por Coordinación de intendencia. Expedientes N°3872/2016; 3874/2016; 3859/2016; 3867/2016; 3853/2016; 3864/2016: Se trata de varios expedientes contratados mediante reconocimiento de servicios con el mismo proveedor por alquiler de camión semi-tanque. Se advierte que las facturas y las planillas de horas cumplidas, están conformadas por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, en lugar de ser conformadas por el funcionario municipal que supervisó directamente los trabajos. Expediente N°9050/2016 Reconocimiento de servicios por horas de máquina retro-excavadora, las planillas de cumplimiento de horas están firmadas por el Secretario del área. Expediente N° 8983/2016 Reconocimiento de servicios por horas de pala cargadora. Expediente N°5298/2016: Contratación directa de pala cargadora frontal para trabajos de carga de materiales y relleno por \$ 494.285. Tanto la factura como las planillas de horas están conformadas por el funcionario con rango de Secretario, pero falta la firma del funcionario que efectivamente controló el cumplimiento de los trabajos. Expediente N°691/2016: Alquiler de camiones tanque por \$ 624.000. Las planillas de conformación de las horas están firmadas sólo por el Secretario del área. Expedientes N° 3430/2016 y 3426/2016: Reconocimientos de servicios



TRIBUNAL DE CUENTAS

por alquileres de pala cargadora y retroexcavadora al mismo proveedor y por el mismo período, cuyas planillas de horas están sólo firmadas por el Secretario.

Se efectuó por consiguiente, la *Recomendación* acerca de la necesidad de instruir a las distintas áreas municipales sobre la necesidad de que todo servicio se encuentre conformado en primer término, por el funcionario que debe constatar su cumplimiento en tiempo y forma.

SUBSIDIOS Y BECAS

Se trata de una partida que ha tenido un incremento sostenido en el tiempo, lo que requiere por parte del Municipio, una permanente revisión de los procesos administrativo-contables para garantizar agilidad y eficiencia sin descuidar el cumplimiento de la normativa.

En el marco de los Informes de cumplimiento sobre las rendiciones de cuentas del Ejercicio se realizaron los siguientes procedimientos: selección de una muestra de elementos mediante el método de muestreo estratificado no probabilístico, a partir del listado de “órdenes de pago” correspondientes a las partidas 6022; 6022-01;6022-02; 6028 – “Subsidios y Becas”, pagadas en el período de enero a diciembre de 2016, según las bases de datos proporcionadas por el sistema contable del organismo (SIGEMI); verificación de la correcta imputación del gasto; verificación del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; verificación de la correcta registración contable; constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente; y verificación de la rendición de los subsidios, efectuada por los responsables conforme la normativa vigente.

Como resultado de los procedimientos antedichos, se detectaron expedientes de montos significativos en los que no se había producido la rendición en tiempo y forma, la misma había sido parcial, o no había sido remitida a las oficinas del Tribunal. Por ejemplo: Expedientes N° 1155/2016; 1201/2016; 257/2016; 4157/2016; 6119/2016; 7285/2016; 932/2016; 7818/2016; y 10138/2016.

Por tal motivo, debimos reiterar nuestra recomendación a la Coordinación de Administración municipal, acerca de la necesidad de efectuar el seguimiento de los de



TRIBUNAL DE CUENTAS

mayor importe e instrumentar las acciones necesarias para lograr su rendición en tiempo y forma.

Por otro lado, insistimos en las recomendaciones que hemos realizado en otras oportunidades a la Coordinación de Administración en relación con la ejecución de esta partida:

- Incorporar un nuevo reporte en el SIGEMI, que permita conocer los subsidios pendientes de rendición por Ejercicio y a distintas fechas, y tener actualizada la carga operativa de la información para que los reportes sean consistentes y confiables.
- Mejorar los procesos de rendición y seguimiento de subsidios pendientes.
- Impulsar la sanción de una Ordenanza que regle los distintos sistemas de becas municipales, teniendo en cuenta que las mismas deben corresponderse con una capacitación teórica o práctica, estudio, investigación o perfeccionamiento a realizar por el beneficiario y que deberá ser controlada por los funcionarios municipales responsables.

AYUDA SOCIAL

En el marco de los procedimientos de auditoría sobre la órdenes de pago correspondientes a la Partida 6021 Ayuda Social, pagadas en el período enero a diciembre de 2016, se seleccionó una muestra de elementos mediante el método de muestreo estratificado no probabilístico, y se realizó el análisis de los elementos seleccionados mediante la verificación de la correcta imputación del gasto; la verificación del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; la constatación de la correcta registración contable; la verificación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente, y la comprobación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso. Así como también, la verificación de la rendición de los denominados “gastos a rendir”.

Del análisis realizado, se detectaron las siguientes situaciones principales que no tuvieron respuesta de la Coordinación de Administración:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Pagos cuya documentación es inconsistente o genera interrogantes que requieren aclaraciones o explicaciones adicionales, por lo que se solicitan las mismas al DEM, a los efectos de poder completar la auditoría:

-Expedientes N° 5059/2015; 4839/2015; 4837/2015; 4838/2015; 5060/2015: Se trata de la adquisición de alimentos secos por parte de una sola Secretaría, mediante distintos pedidos de precios, con idénticas fechas, tanto en el pedido de suministros, como en las Resoluciones de adjudicación y en las órdenes de compra, por lo cual se observaron los mismos, ya que se dividió el objeto sin aclaración de los motivos por los cuales no se unificaron las adquisiciones y se realizó un solo procedimiento licitatorio.

-Expediente N° 6966/2015: Compra de \$1.099.678 en concepto de productos alimenticios y bebidas para armar 6110 cajas navideñas destinadas a familias de bajos recursos, beneficiarios de planes sociales, empleados públicos, etc. Se presentan dos presupuestos con idénticos valores y se adquiere el 50% a cada uno de los proveedores mediante contratación directa amparada en la Ord. N° 6370 artículo N° 28 inc. 4, aprobada por Resolución N° 009/2015 del 16/12/2015, cuyo último artículo indica la comunicación al Concejo Deliberante en cumplimiento de la normativa vigente, publicada en el Boletín Oficial N°577 del 29/02/2016. Se observó la falta de análisis expreso de la conveniencia de la adjudicación, por parte de las áreas administrativas intervinientes, con la debida fundamentación documental, así como la intervención de la Asesoría Legal en el mismo. Por otro lado, también se observó la falta de los remitos de recepción de las mercaderías compradas, conformados por los funcionarios responsables de su guarda, los que no se encuentran anexados al Expediente.

-Expediente N° 870/2016: Pedido de precios para la compra de alimentos para stock por \$ 293.900. Se observó que la Orden de Compra es anterior a la Resolución de adjudicación; y que faltan los remitos de recepción de los bienes.

-Expedientes unidos N°1448; 1923; 1927; 3410; 2940/2016: Se trata de expedientes por compra de materiales, cocinas, termo-tanques, herramientas al mismo proveedor, en algunos casos, contrataciones directas y en otros, pedidos de precios para destinarlos a ayuda social, emergencia habitacional, etc. Se observó que no se han agregado al expediente, los remitos de recepción de los bienes en depósito ni las planillas de cargo de



TRIBUNAL DE CUENTAS

quienes se hacen responsables de la guarda transitoria de los bienes. Y por otro lado, tampoco se encuentran justificadas las razones por las cuales no se unificaron las compras de elementos similares y se realizaron los procedimientos licitatorios correspondientes.

-Expediente N° 3574/2016: Se trata de un pedido de precios para la compra de 200 colchones y 350 frazadas para familias en situación de riesgo por \$ 392.000. Se observó que la fecha de la Orden de compra es anterior a la de la Resolución de adjudicación, que la planilla de apertura de sobres carece de fecha; y que faltan los remitos de recepción de los bienes por parte de quienes serán responsables de su guarda.

- Expediente N°5320/2015 unido al 5163/2015: Compra de 100 colchones para stock Huarte. Se observó que la fecha de la Orden de compra es anterior a la de la Resolución de adjudicación; y que no se agregaron al Expediente los remitos de recepción de los bienes por parte de quienes serán responsables de su guarda.

-Expediente N° 5060/2015: Pedido de precios por 3500 cajas de leche en polvo para stock. Se observó que la fecha del pedido de cotización es posterior a la fecha en la que firman al dorso los proveedores y que no se agregaron al Expediente los remitos de recepción de los bienes por parte de quienes serán responsables de su guarda.

-Expediente N°4083/2015: Compra de alimentos secos por \$ 254.100. Se observó que la fecha del pedido de cotización es posterior a la fecha en la que firman al dorso los proveedores y que no se agregaron al Expediente los remitos de recepción de los bienes por parte de quienes serán responsables de su guarda.

-Expediente N°9592/2016: Compra de alimentos secos por \$ 272.214. Se observó que la planilla de invitación a los proveedores tiene tachaduras en las fechas; que el acta de apertura no tiene ninguna firma; y que faltan los remitos de recepción de las mercaderías.

-Expedientes N°3373/2016 y 2943/2016 unidos al 7591/2016: Compra directa de pollos y agua por \$ 72.000. Se observó que se trata de compras directas, en fechas similares, no unificadas, mismo objeto y mismo proveedor y que faltan los remitos de recepción de las mercaderías.



TRIBUNAL DE CUENTAS

-Expediente N° 1440/2016: Pedido de precios por alimentos. Se observó que se presentan varias inconsistencias en el trámite administrativo: Errores en la planilla de adjudicación; sobre de oferta sin sello de mesa de entradas; falta foliar planilla de apertura y adjudicación. Y tampoco se han agregado al expediente los remitos de recepción conformados.

-Expediente N°5814/2016: Compra de cuchetas por \$ 50.000. Se observó que no se agregaron al Expediente los remitos de recepción conformados por los responsables de su guarda y planillas de cargo correspondientes.

-Expedientes unidos N° 4251/2016; 4528/2016 y 4101/2016: Compras directas de materiales y artículos varios al mismo proveedor. Se observó que en los respectivos expedientes, faltan los remitos de recepción de los bienes; falta que se acredite la construcción del obrador o faltan planillas de alta de bienes de capital, según el caso.

Recomendación: Ante la falta de respuesta satisfactoria respecto a los puntos del presente apartado, se instó al Departamento Ejecutivo Municipal a impulsar el sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, las acciones judiciales correspondientes, en un plazo no mayor a diez días, bajo apercibimiento de ser incoado por el Tribunal.

En relación con la anterior *Recomendación*, cabe agregar que con fecha 11/09/2019, ingresó en las oficinas del Tribunal de Cuentas, la Nota N°192/2019 de la Coordinación de Administración, mediante la que se informa que se remitió la documentación a la Coordinación de Asesoría Legal, a los efectos de que se realicen las actuaciones administrativas correspondientes, según lo recomendado por este Tribunal.

-Pagos tramitados mediante expedientes de *reconocimiento de servicios sin justificación del procedimiento de excepción*:

Conforme las órdenes de pago seleccionadas por el procedimiento de muestreo aplicado, se observó que en la partida 6021-Ayuda Social, correspondiente a los pagos realizados en el Ejercicio 2016, hay 63 órdenes de pago que se contrataron mediante el trámite de *reconocimiento de servicios* sin que el procedimiento de excepción se encuentre justificado en los respectivos expedientes; ello equivale al 33% de la muestra seleccionada para esta



TRIBUNAL DE CUENTAS

partida, en cantidad de órdenes de pago; y el 18% de la muestra seleccionada si tenemos en cuenta los montos en pesos. Las contrataciones se refieren a alimentos, leña, pasajes, pilares de luz, entre otros.

Reiteramos la *recomendación* realizada en reiteradas oportunidades, este procedimiento de “reconocimiento de servicios” de uso repetido y sin justificación, tiene como consecuencias el hecho de que no se cumplen las etapas del gasto, no se emite la orden de compra y se fraccionan las contrataciones en sucesivos trámites en lugar de efectuar los correspondientes pedidos de precios o licitaciones, según el caso, por lo cual sólo debe reservarse para casos aislados debidamente justificados.

-Pagos cuya documentación revela la necesidad de instrumentar o mejorar procedimientos, circuitos administrativos o sistemas de control interno:

Tal como lo expresa el Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas municipal, uno de los objetivos de la auditoría de las rendiciones de cuentas es el de “Contribuir a la adopción de buenas prácticas de gestión por parte de los auditados”. En ese marco, se realizó la *Recomendación* acerca de que los remitos de recepción de mercaderías deben estar conformados en primer término, por los funcionarios directamente responsables de su recepción, control y posterior guarda, dado que se observó reiteradamente la rendición de pagos en los que el único comprobante era una factura conformada por el Secretario del área.

Ya en Informes sobre Cuentas de Ejercicios anteriores hemos indicado que en los casos de compra de bienes que serán destinados a Ayuda Social, deben instrumentarse puntos de control que permitan realizar el trámite de modo eficiente, correctamente documentado y sin errores, y por lo tanto, satisfacer las necesidades sociales de modo eficaz y oportuno. Así, decíamos por ejemplo que en el caso de compra de bienes que serán destinados directamente a terceros, debe constar en el Expediente, la recepción por parte de los terceros; si por el contrario, se destinan al depósito municipal, los expedientes deben contener la recepción por el responsable del depósito, quien también será responsable de su correcta guarda y entrega mediante un sistema de vales o documentación equivalente que se resguardará en el depósito respectivo.



PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS

Se verificó el pagado según SIGEMI; se efectuó el análisis documental por muestreo y se elaboraron cuadros comparativos a través de los cuales se constató que los pagos realizados en las Partidas 6011 Subsidio de Transporte de Pasajeros; 6029 ENTRETUR; 121 Concejo Deliberante; 1501 Tribunal de Cuentas Municipal; y GIRSU (incluido en Partida de Otros Servicios 406), período de ejecución Enero a Diciembre de 2016, cumplen en todos sus aspectos significativos con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental establecidos en la normativa vigente.

(*) Nota: Véanse los apartados específicos en el presente Informe, sobre “GIRSU” y “Subsidio de Transporte de Pasajeros”.

LOCACIONES DE OBRA

En esta partida se imputan principalmente contrataciones de mano de obra con Cooperativas de trabajo y personas físicas, para ejecutar trabajos de mejoramientos habitacionales y construcción de mono-ambientes, del análisis realizado sobre el total de los expedientes rendidos en la Partida 414-Locaciones de Obra, se observó que los desvíos detectados están vinculados con expedientes cuya documentación no fue enviada o la misma se encuentra incompleta (Ejemplos: Expediente N° 4037/2016; N° 7745/2016; N° 6133/2016), sin embargo, en relación con tales desvíos no se consideran significativos, debido a que la frecuencia de los mismos fue baja en relación con la población auditada.

No obstante la falta de significatividad de los desvíos detectados, se recomendó a la Coordinación de Administración intensificar el control sobre la documentación que deben contener los expedientes.

ALQUILERES

Mediante los procedimientos de auditoría realizados sobre el total de expedientes que integran esta Partida, se detectó que el 27% de los inmuebles alquilados por el Municipio no tenían sus respectivos Contratos de Locación, y que los pagos fueron tramitados mediante expedientes de reconocimiento de servicios sin justificar el procedimiento de



TRIBUNAL DE CUENTAS

excepción; asimismo se han observado expedientes cuya documentación se encuentra incompleta (Ejemplos: Expediente N° 601/16; N° 3845/16).

Recomendamos a la Coordinación de Administración, como buena práctica, elaborar registros sobre los alquileres vigentes, que permitan obtener información sobre la cantidad de inmuebles alquilados, el plazo de vigencia y el monto mensual a pagar. Dichos registros pueden ser utilizados en la planificación de futuras renovaciones o nuevas contrataciones, evitando de esta manera los reconocimientos de servicios.

SEGUROS.

En ejercicios anteriores, hemos observado que el pago de las primas de seguros de cobertura patrimonial y automotor sobre bienes del Municipio, se realizaban con posterioridad a la fecha de vencimiento o mediante reconocimientos de servicios. Por tal motivo, hemos *recomendado* a la Coordinación de Administración realizar el control periódico de las fechas de vencimiento de las cuotas; pagarlas en tiempo y forma a fin de evitar riesgos de falta de cobertura, por incumplimiento del pago, y aplicar el procedimiento de contratación que corresponda conforme a la normativa vigente.

Para el Ejercicio 2016, se verificó que las primas de Seguros se continúan pagando fuera de término y mediante reconocimientos de servicios, por lo que se reiteraron las recomendaciones de ejercicios anteriores.

No obstante lo antes señalado, debemos destacar que en el Ejercicio 2018 se hicieron dos llamados a Licitación Pública, para la contratación del seguro integral de edificios municipales y del seguro integral de la flota de vehículos municipales. A la fecha del presente informe, fue adjudicada la licitación del seguro de vehículos, mientras que la de edificios se encuentra en proceso de adjudicación, lo cual indica que el Municipio para ese ejercicio ha implementado nuestras recomendaciones.

LOCACIONES DE SERVICIOS

En esta partida se observa como en ejercicios anteriores, que la cantidad de personas contratadas mediante “Contratos de Locación de Servicios” se incrementa de un ejercicio a otro; así para el Ejercicio 2016, hay un incremento sustancial respecto al Ejercicio 2015, y la auditoría sobre los expedientes de gastos constató que existe un número significativo de contrataciones de personas para cumplir “funciones administrativas” o “tareas generales”,



TRIBUNAL DE CUENTAS

sin que se acrediten las características o destrezas particulares de las personas contratadas bajo esta modalidad, según lo establece la normativa vigente.

En particular, y ante la observación realizada por el Tribunal, sobre algunos contratos de locación de servicios en el área de Tesorería Municipal, la Coordinación de Administración respondió “que se procurará establecer en el presupuesto del próximo ejercicio, la creación de los cargos necesarios para cubrir las necesidades para el sector de caja, con lo cual quedará regularizada la situación”. (Nota N° 165/2019 T.C.M).

Reiteramos entonces, las recomendaciones ya efectuadas para Ejercicios anteriores: *“En el caso de que el Municipio insista en esta modalidad de contratación, debe impulsar una normativa específica que la encuadre legalmente”*.

ACUERDOS DE PAGO

El Ejecutivo Municipal firma un Acuerdo de Pago con Legal Security (Expediente N° 2560/2016) reconociendo la deuda con la empresa Legal Security SRL por el monto de \$ 1.822.463,00 en concepto de servicios de seguridad física, monitoreo y mantenimiento de equipos de GPS. Del análisis documental del expediente, se ha verificado que las planillas de cumplimiento de la prestación del servicio de seguridad física no están conformadas por el Secretario responsable del área ni por el personal municipal que controló la efectiva prestación del servicio y no obran en el expediente las planillas de cumplimiento del servicio de monitoreo de equipos de GPS. Por otra parte, se verificó que el Municipio no dio cumplimiento con los pagos convenidos, situación que originó el juicio caratulado “LEGAL SECURITY S.R.L. C/MUNICIPALIDAD DE TRELEW S/Juicio Ejecutivo (P.V.E.)” (Expediente N° 125/17)- tramitado ante el Juzgado de Ejecución N° 1 de Trelew.

Asimismo se han verificado embargos en cuentas corrientes de la Municipalidad por un monto total de \$ 2.461.472,58, por lo que se solicitó a la Coordinación de Administración, información sobre el estado del juicio, respondiendo que la Coordinación de Asesoría Legal informó que las actuaciones judiciales han concluido.

En razón de las observaciones, se ha *recomendado* a la Coordinación de Administración:

-Acentuar el control documental para que las rendiciones se encuentren completas y que en cada expediente conste toda la documentación necesaria para su análisis.



TRIBUNAL DE CUENTAS

-Verificar el cumplimiento de los Acuerdos firmados, informando a la Secretaría de Hacienda los desvíos detectados, para evitar futuras demandas y embargos contra la Municipalidad.

OBRAS PÚBLICAS

El presupuesto total para la partida de Obras Públicas para el ejercicio 2016 fue de \$ 353.008.368,77, del cual se registraron compromisos por un monto total de \$ 30.756.668,90 equivalente al 8,71% del total presupuestado y se registraron pagos por un monto total de \$ 28.417.660,53; en la sub-ejecución que se observa, la mayor incidencia está dada por el hecho de haberse presupuestado \$ 242.231.320,42 para obras financiadas con la Ley VII N° 72, de los cuales únicamente ingresaron en el ejercicio 2016 la suma total de \$ 20.386.696,65 que se ejecutaron a partir del ejercicio 2017.

Respecto a la deuda que la Municipalidad mantenía en concepto de Obra Pública al 31/12/2016, la misma ascendía a \$ 18.144.918,37.

Durante el ejercicio 2016 se adjudicaron obras por un monto total de \$ 27.400.883,72, un 16,45% menos que lo adjudicado en el ejercicio 2015.

En el cuadro siguiente se detallan las obras adjudicadas:

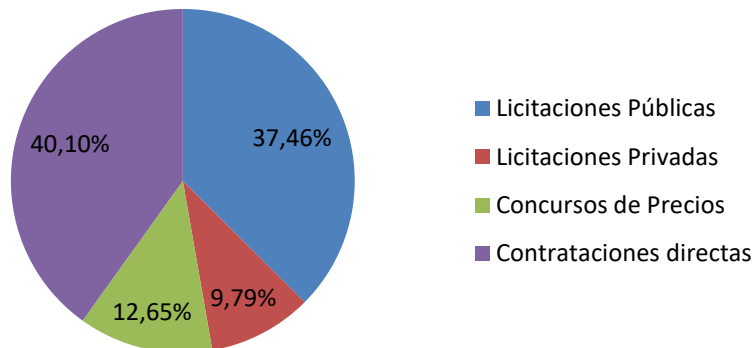
Nombre de la obra	Sistema de contratación utilizado	Monto adjudicado
Polideportivo Norte - Terminación de espacios exteriores	Licitación Pública N° 01/2016	\$ 10.264.435,59
Oficina Defensa al Consumidor – ubicación: Perito Moreno s/ Soberanía Nacional y Beghin	Licitación Privada N° 03/2016	\$ 2.683.627,92
Refacción Gimnasio Municipal N° 1	Concurso de Precios N° 03/2016	\$ 1.887.600,00
Ejecución Red Eléctrica y Alumbrado Público para las Manzanas A y B de la Fracción 27, Barrio San Martín	Concurso de Precios N° 02/2016	\$ 1.578.135,78
Reparación y Acond. Jardín de Infantes Tutu Maramba	Contratación directa	\$ 940.307,00
Ejecución de Rampas y rep. De cordones de hormigón en Zona Centro Área 7	Contratación directa	\$ 837.053,72
Ejecución de Rampas y rep. De cordones de hormigón en Zona Centro Área 8	Contratación directa	\$ 830.706,64



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejecución de Rampas y rep. De cordones de hormigón en Zona Centro Área 6	Contratación directa	\$ 830.628,90
Ejecución de Rampas y rep. De cordones de hormigón en Zona Centro Área 5	Contratación directa	\$ 830.175,12
Refacción Centro Juvenil 290 y Jardín maternal Arco Iris	Contratación directa	\$ 816.338,40
Ejecución de Rampas y rep. De cordones de hormigón en Zona Centro Área 2	Contratación directa	\$ 739.022,90
Ejecución de Rampas y rep. De cordones de hormigón en Zona Centro Área 1	Contratación directa	\$ 716.230,44
Ejecución de Rampas y rep. De cordones de hormigón en Zona Centro Área 4	Contratación directa	\$ 709.200,02
Ejecución de Rampas y rep. De cordones de hormigón en Zona Centro Área 3	Contratación directa	\$ 693.216,40
Convenio Proyecto 'Solución abitacional': Construcción de 4 monoambientes	Contratación directa	\$ 514.000,00
Piso Gimnasio Municipal N°1	Contratación directa	\$ 497.980,00
Subsidio a la Fundación Egidio Feruglio	Contratación directa	\$ 301.392,85
Reparación y Acond. Jardín de Infantes Maternal Ballenita Azul	Contratación directa	\$ 273.276,54
Acondicionamiento instalación eléctrica Esc. N° 50 - B° Corradi	Contratación directa	\$ 264.700,00
Acondicionamiento instalación eléctrica Gimnasio Municipal N° 3	Contratación directa	\$ 212.300,00
Acondicionamiento de oficinas Administración de Coordinación de Asociaciones Vecinales	Contratación directa	\$ 198.555,50
Monoambiente Mz. 12 - Parcela 25 B° Moreira IV-	Contratación directa	\$ 182.000,00
Mejoramiento Habitacional	Contratación directa	\$ 150.000,00
Mejoramiento Habitacional	Contratación directa	\$ 150.000,00
Limpieza y desmalezamiento de banquetas de la Ruta 3, entre el aeropuerto viejo y hasta la zona del mercado concentrador	Contratación directa	\$ 150.000,00
Mejoramiento Habitacional	Contratación directa	\$ 150.000,00
Total		\$ 27.400.883,72

La distribución del monto total adjudicado en el ejercicio 2016 según el sistema de contratación aplicado es la siguiente:





Como hecho de relevancia ocurrido en el ejercicio, cabe destacar que mediante la Ordenanza N° 12344 se ratificó el Convenio Marco celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, para la ejecución de las obras públicas previstas por el artículo 10 inciso b) de la Ley Provincial VII N° 72, y mediante Ordenanza N° 12415 se ratificó en todos sus términos el Convenio Particular para la Ejecución de Obra Pública con fondos de la Ley VII N° 72.

Mediante tales convenios, la Provincia delegó a la Municipalidad la ejecución de las obras y se obligó a transferir un subsidio de u\$s 16.593.436,96 en 25 cuotas iguales, consecutivas y mensuales operando el vencimiento de la primera en el mes de Noviembre de 2016; las cuotas serán transferidas en pesos, conforme a la liquidación que resulte de la aplicación del tipo de cambio “Banco Nación – Cotización divisas tipo comprador”, correspondiente al primer día hábil cambiario del mes en que se efectivicen las mismas; por su parte el Municipio se obligó a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros las obras, efectuar los procesos de contratación, adjudicación, subcontratación, iniciación, certificación, dirección, inspección y recibir el trabajo público mediante los procedimientos administrativos que determine.

Al 31/12/2016 ingresó a la Cuenta Bancaria N° 90-2293040-40 Banco del Chubut S.A. – Obra Pública con Fondos Ley VII N° 72 la suma total de \$ 20.386.696,65 correspondiente a las cuotas de noviembre y diciembre 2016. Al 31/12/2016, no se había ejecutado ninguna obra con dichos fondos.

En esta Partida, se realizó un proceso de auditoría cuyo resultado fue notificado a la Coordinación de Obras mediante el Informe de cumplimiento respectivo. Dicha auditoría comprendió al total de expedientes de obra tramitados durante el 2016, a excepción de los Expedientes N° 1521/2016, N° 1522/2016, N° 1523/2016, N° 1525/2016, N° 7348/2016, N° 7349/2016, N° 7350/2016 y N° 7351/2016, los cuales fueron remitidos por el DEM al Ministerio Público Fiscal

Del análisis realizado, se observó que en algunos expedientes no se adjuntaron las Actas de Recepción Definitiva ni se pudo constatar la devolución de los fondos de reparo. Dado que dicha observación se viene reiterando en ejercicios anteriores, el Tribunal de Cuentas emitió el Acuerdo N° 18/2019 por el cual: *“se aprobó el listado de documentación mínima*



TRIBUNAL DE CUENTAS

que debe contener el Expediente principal o madre de Obra Pública, cualquiera sea la modalidad de contratación que se utilice, conforme se enuncia en el Anexo que integra el presente.”, a los efectos de contribuir al mejoramiento de los procedimientos administrativos de control. Se adjunta copia del Acuerdo.

Con respecto a las contrataciones de mano de obra para trabajos de mejoramientos habitacionales, se ha observado que las mismas fueron imputadas en la partida 9116-Obras Públicas, pero los procedimientos llevados a cabo en tales contrataciones se ajustan a lo previsto por la Ordenanza N° 5383 de contrataciones y no a la Ley I N° 11 de Obras Públicas. Para estos casos se *recomendó* se impute como “Locaciones de Obra”, y no como “Obra Pública”, y se apliquen los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 5383”

GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Ordenanza N° 10133)

Tras numerosos reclamos de éste Tribunal, recién el 13/03/19 el Coordinador de Administración de la Municipalidad de Trelew remitió copia del Acta de la reunión de directorio del GIRSU de fecha 25/4/2012 en la cual se indica la estructura de costos y formas de financiamiento del Consorcio.

Se conviene allí que las sumas a depositar por cada municipio consorcista resultará de la proporcionalidad poblacional, esto es, del porcentaje que la población de cada municipio ocupa sobre la población total del Consorcio, criterio que justifican en una tasa de generación de residuos por habitante que hace equivalente el prorrateo por habitante con el prorrateo por toneladas de residuos producidos.

En tal estado, y tomando reciente conocimiento de tal decisión, operada en 2012, se aconseja verificar por donde corresponda la pretendida equivalencia a fin de determinar si la cuota del municipio de Trelew se abonó conforme lo que establece el Estatuto del GIRSU.

Respecto del análisis del ejercicio 2016, el presupuesto para este año (Ordenanza 12259 y Res. modif.) en el programa APORTES GIRSU, partida Servicios, asciende a \$ 30.017.000. En el mes de marzo de 2019 el DEM remitió copia del acta de Reunión del día 30-9-2015 perteneciente al Consorcio Publico Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos urbanos, contando con la presencia en la misma del Sr. Intendente de la municipalidad de Trelew. En esta reunión se trataron diferente temas relacionados al funcionamiento del Consorcio, entre



TRIBUNAL DE CUENTAS

otras se aprobaron los Estados Contables al 30-06-2015 por unanimidad de los presentes. Asimismo, se dio tratamiento al cálculo de recursos y el presupuesto de gastos para el periodo 1-7-2015 al 30-6-2016 y, teniendo en consideración que los ejercicios económicos municipales corresponden al año calendario, se extiende esta proyección hasta el mes de diciembre de 2016.-

Del total presupuestado por el Consorcio corresponde al municipio de Trelew el 44.79 %, lo que importa una suma para el año 2016 de \$ 29.657.824.-

Por último se analizó el Acta de reunión del día 2 de mayo de 2016 y de acuerdo a lo expuesto en el punto 8 de la misma, se redujo la previsión de los costos de abril a diciembre del año 2016 por lo que las cuotas a abonar por el municipio de Trelew, sufren una reducción, que implica un monto total final para 2016 de \$ 26.940.255.- verificándose los importes retenidos de la coparticipación, que efectúa la Dirección de Presupuesto y finanzas de la Provincia por este concepto.

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

Hemos de referir que a fines de 2015 la Ordenanza N° 12.205 extendió, en las condiciones del contrato, la Concesión de Servicio Público de Transporte de Pasajeros contratada con Transporte El 22 S.R.L. hasta por el término de 7 años contados a partir del 14/03/2016; y que tres días después la Ord. N° 12.206 modifica al Anexo I de la Ordenanza N° 11.142 – ítem datos del servicio-: velocidad comercial, días trabajados, vacaciones y feriados nacionales, y fija un nuevo valor que se adiciona al monto único de la totalidad de categorías de los boletos al público y al sistema de preventa para el transporte escolar gratuito.

Asimismo, referimos que el desfasaje financiero en el pago de subsidios desde el mes de Julio de 2015 se fue compensando hasta su cancelación durante el ejercicio 2016, mediante Resoluciones conforme los subsidios establecidos por la Ord. N° 12.273 promulgada el 24/05/16, esto es, de \$ 1.531.054,44 mensuales para el periodo comprendido entre Julio/15 y el 09/12/15, y de \$1.618.566,09 mensuales a partir del 10/12/15 y durante el ejercicio 2016, conforme se detalla en el siguiente cuadro de ejecución:



TRIBUNAL DE CUENTAS

concepto	importes abonados	Importe subsidio s/ ord vig.	diferencia
jul-15	\$ 1.458.223,07	\$ 1.531.054,44	\$ 72.831,37
ago-15	\$ 1.458.223,07	\$ 1.531.054,44	\$ 145.662,74
sep-15	\$ 1.458.223,07	\$ 1.531.054,44	\$ 218.494,11
oct-15	\$ 1.458.223,07	\$ 1.531.054,44	\$ 291.325,48
nov-15	\$ 1.458.223,07	\$ 1.531.054,44	\$ 364.156,85
1/12/15 al 9/12/15		\$ 444.499,68	\$ 808.656,53
10/12/15 al 31/12/15	\$ 1.458.223,07	\$ 1.148.659,81	\$ 499.093,27
ene-16	\$ 1.458.223,07	\$ 1.618.566,09	\$ 659.436,29
feb-16	\$ 1.458.223,07	\$ 1.618.566,09	\$ 819.779,31
mar-16	\$ 1.458.223,07	\$ 1.618.566,09	\$ 980.122,33
pago parcial abril -16	\$ 1.000.000,00		\$ -19.877,67
saldo abril -16	\$ 458.223,07	\$ 1.618.566,09	\$ 1.140.465,35
parte mayo-16	\$ 1.000.000,00		\$ 140.465,35
saldo mayo-16	\$ 458.223,07	\$ 1.618.566,09	\$ 1.300.808,37
parte junio-16	\$ 1.000.000,00		\$ 300.808,37
saldo jun-16	\$ 458.223,07	\$ 1.618.566,09	\$ 1.461.151,39
parte julio-16	\$ 1.000.000,00		\$ 461.151,39
saldo julio-16	\$ 618.566,09	\$ 1.618.566,09	\$ 1.461.151,39
diferencia	\$ 1.000.000,00		\$ 461.151,39
ago-16	\$ 1.618.566,10	\$ 1.618.566,09	\$ 461.151,38
pago dif s / ord 12273	\$ 461.151,38		\$ -
sep-16	\$ 1.618.566,09	\$ 1.618.566,09	\$ -
oct-16	\$ 1.618.566,09	\$ 1.618.566,09	\$ -
nov-16	\$ 1.618.566,09	\$ 1.618.566,09	\$ -
dic-16	\$ 1.618.566,09	\$ 1.618.566,09	\$ -
Totales	\$ 28.671.224,77	\$ 28.671.224,77	\$ -

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRATIVOS EN GENERAL**Fondos Fijos**

En cuanto a los *Fondos Fijos*, tal como lo hemos afirmado en Informes anteriores, hemos recomendado a la Coordinación de Administración, que debía verificarse que las facturas no superaran los montos máximos fijados por Ordenanza –ni hubiera fraccionamiento de gastos.- y así mismo, que el concepto de los gastos se correspondiera con lo previsto en los artículos N° 47 a N° 49 de la Ord. N° 5383, y las reglamentaciones específicas para cada Fondo. (Remitimos recomendaciones al respecto, por ejemplo, por Nota N° 140/2016 dirigida a la Secretaría de Hacienda).

En el presente Ejercicio, y sobre la base de los procedimientos de muestreo realizados, se observaron los siguientes expedientes, por no cumplimentar lo arriba señalado, 6982/2015; 2243/2016; 3129/2016; 4291/2016; 5949/2016; 7012/2016; 8723/2016; 9544/2016; 10508/2016; 10279/2016. Por otra parte, se ha solicitado el Expediente N°5647/2016 (No



TRIBUNAL DE CUENTAS

enviado). En relación con lo antedicho, pudo constatarse que el 31% de la muestra seleccionada, en valores monetarios, se observó por utilizar el fondo fijo para gastos correspondientes a ayuda social sin que se haya reglamentado dicho destino mediante la normativa específica, en lugar de asignarlo a gastos menores y domésticos de la propia Secretaría, tal como lo indica la normativa legal.

Sin respuesta de la Coordinación de Administración a la fecha.

Intervención de la Coordinación de Asesoría Legal en todos los contratos y Resoluciones del D.E.M.; y publicación de todas las Resoluciones emitidas en el Boletín Oficial

A pesar de la reiteración de estas recomendaciones, que ya realizamos en los distintos informes remitidos, siguen advirtiéndose omisiones, por lo que hemos insistido en la necesidad de regularizar la situación.

Caducidad de Residuos Pasivos

En función de que hemos observado ejecuciones sobre Ejercicios anteriores que no tienen en cuenta los plazos legales respecto a la caducidad de Residuos Pasivos, recomendamos oportunamente a la Coordinación de Administración, que se diera cumplimiento a los Artículos N° 21 a 23 de la Ordenanza N° 6370, en cuanto a los plazos en los que quedan caducas, las órdenes de pago, y perimidos, los residuos pasivos.

Inscripciones impositivas de los proveedores

Tal como lo expresamos en el Informe sobre la Cuenta del Ejercicio anterior, reiteramos nuestra recomendación acerca de que la Coordinación de Administración debe verificar la inscripción de los proveedores, por ejemplo, en Ingresos Brutos y Habilitación Comercial, si correspondiere, a los efectos de que la misma coincida con la actividad económica contratada. Durante los procedimientos de auditoría sobre el Ejercicio 2016, se observaron errores aislados que se informaron a la Coordinación.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Expedientes incompletos en las rendiciones de cuentas remitidas al Tribunal:

Señalamos oportunamente a la Coordinación de Administración, que la rendición de las partidas de gastos del Ejercicio incluyó pagos cuyos expedientes no habían sido enviados oportunamente. El envío tardío de las rendiciones de cuentas y el hecho de que las mismas se remitan de modo incompleto, es una problemática que ha venido reiterándose a lo largo de sucesivos Ejercicios.

Por otra parte, el hecho de que la Coordinación de Administración envíe rendiciones incompletas, y posteriormente remita mediante sucesivas entregas parciales documentación adicional, con excesivas demoras, dificulta el análisis integral de los distintos procesos.

Nuestras *recomendaciones* fueron las siguientes:

- a) Que se extremen los esfuerzos para que las rendiciones se encuentren completas y cada expediente conste a su vez, de toda la documentación necesaria para su análisis.
- b) Que se inicien las acciones tendientes a efectuar la reconstrucción documental, y a establecer las responsabilidades vinculadas con la pérdida o extravío de los Expedientes reclamados, determinando en su caso, las sanciones correspondientes.
- c) Que se mantenga informado al Tribunal de Cuentas Municipal sobre la consecución de las acciones antedichas y los resultados de los procedimientos que se implementen.

En reiteradas oportunidades, entonces, hemos advertido a las áreas responsables, que las Rendiciones de Cuentas deben enviarse completas para su correcta evaluación por parte de las Fiscalías.

No obstante ello, también repetidamente, faltan Expedientes o los mismos no contienen toda la documentación necesaria para su correcta rendición y posterior auditoría o la misma resulta inconsistente y no hemos recibido las aclaraciones solicitadas en los requerimientos enviados; asunto que muchas veces excede a la Coordinación de Administración, ya que si bien esta es responsable del control interno, debe contar con la colaboración conjunta de todas las Secretarías del Municipio para poder ejecutar el gasto y rendir los expedientes conforme la normativa legal vigente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (ORD. N° 6370 Art 66 inc 2)

EJECUCION DE RECURSOS			
Recurso	Presupuestado	Recaudado	% Ej Ac
01-Ingresos Corrientes	966.521.829,99	881.070.556,15	91,16%
0101- De Jurisdicción Municipal	647.715.660,43	615.030.423,60	94,95%
010101- Impuestos	266.181.803,94	266.181.803,94	100,00%
010102- Tasas	235.728.871,95	221.506.454,00	93,97%
010103- Derechos	27.965.709,15	20.499.861,65	73,30%
010104- Accesorios	23.861.995,94	21.343.882,91	89,45%
010105- Varios	78.542.780,89	71.130.610,36	90,56%
010106- Contribuciones	71.023,50	71.023,50	100,00%
010107- Fondos Específicos	4.970.558,40	4.574.486,52	92,03%
010108- Servicios y Recupero de Ss	2.100.000,00	1.429.384,06	68,07%
010109- Rentas de la Propiedad	8.292.916,66	8.292.916,66	100,00%
0102- De Jurisdicción Provincial	255.087.562,00	237.003.912,20	92,91%
010201- Copart. Federal de Impuestos	255.087.562,00	237.003.912,20	92,91%
0103- Transferencias Corrientes	63.718.607,56	29.036.220,35	45,57%
010301- Aportes del Tesoro Provincial	42.380.884,38	23.769.252,47	56,08%
010302- Aportes del Tesoro Nacional	21.337.723,18	5.266.967,88	24,68%
02- Ingresos de Capital	278.143.645,32	26.816.270,54	9,64%
0201- Recursos Propios de Capital	470.000,00	141.464,84	30,10%
0202- Transferencias de Capital	277.673.645,32	26.674.805,70	9,61%
020201- Aportes del Tesoro Provincial	271.668.545,32	26.578.898,57	9,78%
020202- Aportes del Tesoro Nacional	5.890.100,00	0,00	0,00%
020204- Disminución de la Inv. Fciera	115.000,00	95.907,13	83,40%
03- Remanente Financiero	20.123.939,33	0,00	0,00%
04- Fuentes Financieras	48.382.517,25	300.576,96	0,62%
0401- Uso del Crédito	48.382.517,25	300.576,96	0,62%

El cuadro expone los importes recaudados en relación con lo presupuestado por fuente.

La diferencia entre lo presupuestado y recaudado en ingresos de capital se debe en gran parte a que se estimaron provenientes del fondo de financiamiento provincial ley VII N° 72 \$ 242.231.320,42 ingresando solo \$ 20.386.696,65 atento que las primeras transferencias, se produjeron recién a partir del mes de noviembre de 2016.-

En fuentes financieras se preveía el uso del crédito por un importe de \$ 48.382.517,25, que incluía -entre los más representativos-: a) con entidades financieras \$ 15.000.000; b) con el Banco del Chubut SA para Equipamiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos \$ 7.800.000; c) con el Banco del Chubut SA para Obra de Pavimento y cordones cuneta \$



TRIBUNAL DE CUENTAS

20.000.000; d) con el Gobierno nacional, para la actualización y modernización catastral por la suma de \$ 2.145.075,55.-

Del total presupuestado solo se utilizaron \$ 300.576.96 provenientes del IPVDU para la construcción de nueve monoambientes.

En los rubros Impuestos, Contribuciones y Rentas de la Propiedad, se observa que el presupuesto fue ajustado exactamente a lo ingresado.



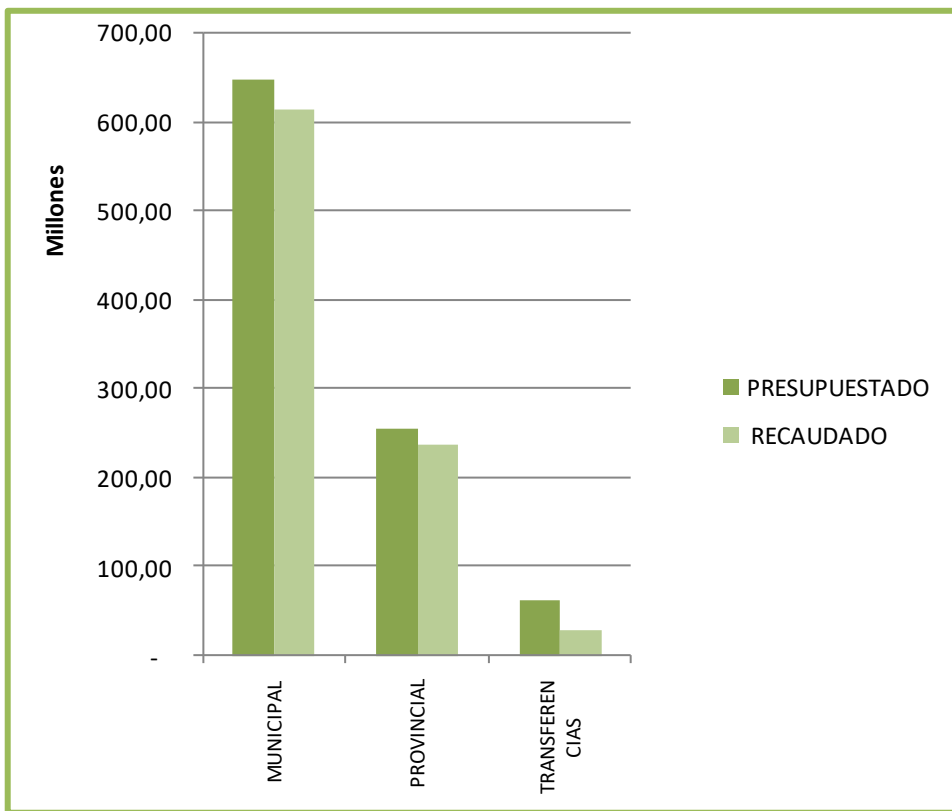
POR COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES

COMPOSICIÓN POR INGRESOS	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
MUNICIPAL	647.715.660,43	615.030.423,60	- 32.685.236,83	-5,05%
PROVINCIAL	255.087.562,00	237.003.912,20	- 18.083.649,80	-7,09%
TRANSFERENCIAS	63.718.607,56	29.036.220,35	- 34.682.387,21	-54,43%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	966.521.829,99	881.070.556,15	- 85.451.273,84	-8,84%



TRIBUNAL DE CUENTAS

El cuadro expone solo ingresos corrientes, comparando el presupuesto con lo recaudado; se verifica una diferencia porcentual en transferencias corrientes no reintegrables de \$34.682.387,21 en menos, lo que implicó un -54,43% respecto del presupuesto; los importes recaudados en este ítem, corresponden a transferencias corrientes (no reintegrables) por aportes del tesoro provincial de \$ 23.769.252,47, y provenientes del Tesoro Nacional de \$ 5.266.967,88



RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL COMPARATIVO AL EJERCICIO ANTERIOR

COMPOSICIÓN POR INGRESOS RECAUDADOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
IMPUESTOS	266.181.803,94	189.951.749,26	76.230.054,68	40,13%
TASAS	221.506.454,00	168.023.570,61	53.482.883,39	31,83%
DERECHOS	20.499.861,65	15.311.781,30	5.188.080,35	33,88%
ACCESORIOS	21.343.882,91	18.546.099,60	2.797.783,31	15,09%
VARIOS (*)	71.130.610,36	42.084.838,51	29.045.771,85	69,02%
CONTRIBUCIONES	71.023,50	7.984,68	63.038,82	789,50%
FONDOS ESPECÍFICOS	4.574.486,52	5.022.339,90	-447.853,38	-8,92%
SERVICIOS Y RECUPEROS SERVICIOS	1.429.384,06	703.311,02	726.073,04	103,24%
RENTA DE LA PROPIEDAD	8.292.916,66	7.029.808,82	1.263.107,84	17,97%
TOTAL	615.030.423,60	446.681.483,70	168.348.939,90	37,69%

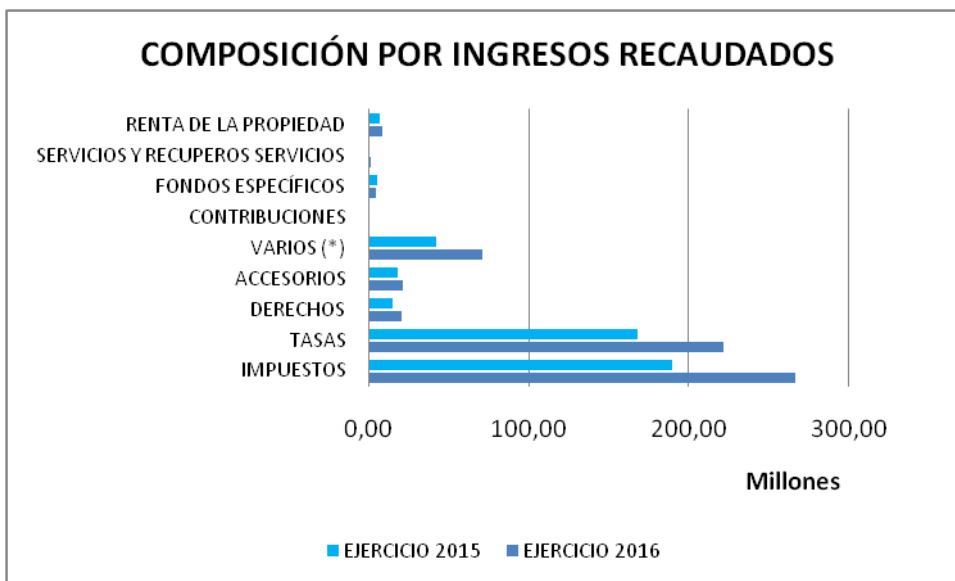


TRIBUNAL DE CUENTAS

En el cuadro se compara lo recaudado durante este ejercicio con respecto al ejercicio anterior verificándose un incremento del 37,69 %. Las variaciones más significativas se reflejan en Impuestos, Tasas, Derechos y Varios.

(*) Nota: Las partidas que integran los ingresos varios son:

INGRESOS VARIOS	
Recursos varios no clasificados	3.299.156,47
Ejercicios anteriores	7.119.758,35
Impuesto inmobiliario Ejercicios anteriores	10.809.970,72
Patente automotor Ejercicios anteriores	15.493.954,27
Ingresos Brutos Ejercicios anteriores	7.723.736,44
Tasa Seguridad e Higiene Ejercicios anteriores	9.474.960,38
Pavimento Ejercicios anteriores	1.973.733,67
Recolección de basura Ejercicios anteriores	13.637.791,38
Barrido y limpieza Ejercicios anteriores	1.597.548,68
TOTAL	71.130.610,36



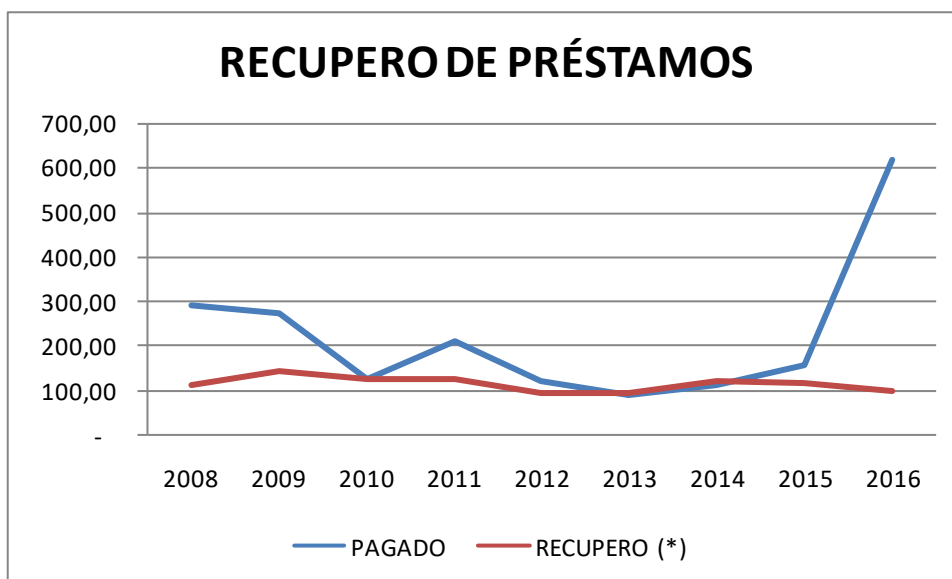


TRIBUNAL DE CUENTAS

RECUPERO PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO POR AÑO

AÑO	PAGADO	RECUPERO (*)	%
2008	291.760,50	109.629,64	37,58%
2009	275.186,70	144.321,46	52,44%
2010	124.650,32	127.408,62	102,21%
2011	211.237,91	125.293,64	59,31%
2012	119.985,00	92.434,49	77,04%
2013	89.320,00	93.264,86	104,42%
2014	111.479,02	122.876,71	110,22%
2015	158.642,00	113.817,08	71,74%
2016	618.330,00	95.907,13	15,51%
TOTAL	2.000.591,45	1.024.953,63	51,23%

(*)Se incluye recupero de años anteriores.



En los cuadros precedentes, se exponen los niveles de recupero de los últimos nueve años de los préstamos otorgados por diferentes programas tales como MIPRO, MIPROE, PROGE, IDEA'S CHUBUT.- Se observa un porcentaje de recupero muy por debajo de lo verificado en los años anteriores.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recomendación:

Informatizar el seguimiento y control sobre las diversas líneas de préstamos, y en particular, sobre aquellos de mayor significatividad, a los efectos de realizar oportunamente, las acciones administrativas y/o legales pertinentes para el resguardo de los intereses del Municipio.

ANÁLISIS DE ALGUNOS RUBROS

FONDOS AFECTADOS

Se verificó por muestreo, a nivel presupuestario, la relación entre los Recursos Afectados y los correlativos programas de Gastos. En varios casos debió analizarse más de un Ejercicio, porque la modalidad presupuestaria vigente no conlleva la correlación temporal directa entre los montos de recursos y erogaciones en un mismo presupuesto. Ello se debe a las diversas variantes que pueden presentarse según las condiciones generales del financiamiento, la modalidad de ejecución de las obras, etc. Sumado a ello la contabilidad municipal registra el recurso por el principio de lo percibido y el gasto por lo devengado.

También se realizó un muestreo de actuaciones administrativas verificándose su correcta aplicación y, en su caso, se solicitó información al DEM acerca de la aprobación del gasto por parte del organismo correspondiente (provincial o nacional) cuando así lo determinaran las normas legales respectivas.

En relación con las actuaciones originadas como consecuencia de fondos otorgados por la Provincia del Chubut u otros Organismos, para su inversión por parte de la Municipalidad de Trelew y cuya normativa de origen indica que deban ser rendidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut u otros Organismos o Entes de control, fueron auditadas en el marco de las competencias de este Tribunal y quedan sujetas a la aprobación definitiva del Órgano de contralor designado por el Otorgante. No se efectuaron valoraciones ni juicios respecto de los extremos propios del control exclusivo del Órgano de contralor previsto por el Otorgante de los fondos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS
FONDOS ESPECIALES**

FADEM

Se encuentra rendido y aprobado el año 2016, mediante disposición número 19/2017 de Coordinación de Administración.-

FONDO DE CULTURA

Se encuentran aprobadas las rendiciones 2016 efectuadas por el Cine Municipal espacio INCAA- Fondo Municipal de Cultura, mediante sendas disposiciones de Coordinación de Administración: la número 23/2018 aprueba hasta noviembre de 2016 y la Disposición 0003/19, aprueba las rendiciones, que incluyen el mes de diciembre de 2016.

FONDO NATATORIO MUNICIPAL

No se recibió la información sobre la rendición, a pesar de efectuarse los reclamos pertinentes y reuniones con las personas responsables de rendiciones de la comisión.-

FOPROE

El presupuesto 2016 prevé la suma de \$ 48.000.- la cual no fue ejecutada durante el período enero a diciembre, tal como se verifica en el balance de gastos (foja 80) que forma parte de la cuenta general del ejercicio.-

Recomendación

Reiteramos lo expresado en ejercicios anteriores en torno a la conveniencia de revisar e implementar herramientas y sistemas de control interno que actúen preventiva y correctivamente sobre el circuito administrativo -financiero del Municipio, en especial se recomienda a los responsables de fondos especiales, su rendición en tiempo y forma, para su correcta contabilización y exposición al cierre del ejercicio.-



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESULTADO DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 3)

ESTADO DE RESULTADOS		
TOTAL DE RECAUDACION DEL AÑO 2016		908.187.403,65
MENOS:		
TOTAL PAGADO EN EL EJERCICIO	803.554.867,81	
RESIDUOS PASIVOS	63.090.026,96	
DUEDA DE TESORERIA	86.132.829,60	952.777.724,37
RESULTADO DEL EJERCICIO		- 44.590.320,72

Nota.: La Deuda de Tesorería corresponde en gran parte a haberes impagos al cierre del ejercicio, los cuales se cancelan durante el mes de enero de 2017.

OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 4)

(ANEXO III)

El total de compromisos informados por la municipalidad de Trelew para los ejercicios 2017 y siguientes totalizan la suma de \$ 413.670.494,06 conforme se detalla:

Concepto	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicios siguientes	Total
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros)	\$ 47.313.198,91	\$ 46.948.245,05	\$ 62.866.234,55	\$ 157.127.678,51
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas)	\$ 112.858.062,09	\$ 63.521.091,36	\$ 80.163.662,10	\$ 256.542.815,55
TOTAL DEUDA PROYECTADA	\$ 160.171.261,00	\$ 110.469.336,41	\$ 143.029.896,65	\$ 413.670.494,06

Del análisis efectuado por este Tribunal existe una diferencia en menos que se detalla a continuación:

Conceptos	Deuda proyectada s/ DEM años 2017 y siguientes	Deuda v/TCM - años 2017 y siguientes	Diferencia DEM - TCM
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros)	\$ 157.127.678,51	\$ 157.127.678,51	\$ -
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas)	\$ 256.542.815,55	\$ 230.804.878,14	\$ 25.737.937,41
TOTAL	\$ 413.670.494,06	\$ 388.016.850,61	\$ 25.737.937,41



TRIBUNAL DE CUENTAS

La diferencia determinada para el ítem B) Deuda sujeta a contraprestación, se expone analíticamente en el siguiente cuadro:

Conceptos	Deuda proyectada s/DEM - años 2017 y siguientes	Deuda v/TCM - años 2017 y siguientes	Diferencia DEM - TCM	Ref.
Lic. Pública Obra: 400 cuadras (Austral Construcciones S.A.)	\$ 5.890.099,47	\$ -	\$ 5.890.099,47	(1)
Lic. Pública N° 04/16 Obra: Mantenimiento vial Trama Urbana – Zona Centro	\$ 5.610.209,37	\$ -	\$ 5.610.209,37	(2)
Lic. Pública N° 02/16 Obra: Reparación de tanques elevados B° Codepro	\$ 2.576.370,00	\$ -	\$ 2.576.370,00	(2)
Conc. Precios N° 04/16 Obra: Construcción 90 nichos Cementerio Municipal	\$ 1.685.258,57	\$ -	\$ 1.685.258,57	(2)
Lic. Pública N° 05/16 Obra: Renovación colectoras cloacales domiciliarias – 1° etapa	\$ 9.671.000,00	\$ -	\$ 9.671.000,00	(2)
Contrataciones de mano de obra para el Plan Techos	\$ 305.000,00	\$ -	\$ 305.000,00	(2)
TOTAL	\$ 25.737.937,41	\$ -	\$ 25.737.937,41	

(1) Por Resolución N° 4185/2016 de fecha 16/11/16 el Municipio procedió a tomar posesión de las obras y a ejecutar la garantía de ejecución de contrato (juicio ordinario “M.DE TW.c/ANTARTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Cobro de Pesos” Expte.054/2017-F° 609-AUSTRAL CONSTRUCCIONES), por incumplimientos de contrato de la empresa Austral Construcciones S.A., razón por la cual el TCM considera que no debió exponerse.

(2) El DEM incluyó compromisos por obras que fueron adjudicadas en el año 2017. El TCM considera que al no tener compromisos para el Ejercicio 2016, no debió exponerse.

Responsabilidad fiscal

La Municipalidad de Trelew por Ordenanza N° 9409, adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y su decreto reglamentario



TRIBUNAL DE CUENTAS

1731/04, como así también a la Ley II N° 64 (antes Ley N° 5257) de la Provincia del Chubut.

Sobre el particular, se verificó que el indicador de endeudamiento para el Ejercicio 2016 calculado por el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal fue del 0.20%, con lo cual el Ejecutivo Municipal dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8° - capítulo II “Endeudamiento” – de la Ley provincial, que establece que el nivel de endeudamiento del Municipio no podrá generar en cada ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al QUINCE POR CIENTO (15%) de los recursos totales propios -corrientes y de capital- que perciba, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento.

MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 5)

MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
SALDO INICIAL	54.636.670,11
VARIACION NETA DE FONDOS	
INGRESOS:	908.187.403,65
RECURSOS CORRIENTES	881.070.556,15
RECURSOS DE CAPITAL	26.816.270,54
FINANCIAMIENTO	300.576,96
EGRESOS:	866.688.426,10
GASTOS CORRIENTES	762.710.717,00
GASTOS DE CAPITAL	37.698.696,71
AMORTIZACION DE LA DEUDA	3.145.454,10
EJERCICIOS ANTERIORES	63.133.558,29
SALDO FINAL	96.135.647,66

Se efectuaron controles cruzados selectivos de información entre los ejecutados mensuales de gastos y recursos, las registraciones contables y la documentación respaldatoria (Partes de caja, planillas de ingresos de tesorería, etc.). Se verificaron los saldos expuestos en cuadro de Movimientos de fondos y valores al inicio y cierre del ejercicio. Se circularizó a diversas entidades bancarias de Trelew y Rawson, y se realizaron los respectivos controles en función de la información obtenida. Como resultado de los mismos, no se advirtieron diferencias significativas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

VALORES DECLARADOS AL 31/12/2016			
TÍTULOS Y ACCIONES			
ESPECIE	CANTIDAD	COTIZACIÓN	FECHA COTIZACIÓN
TUBB1 (VDFE CHUBUT I REG. HIDROC.)	250.000	6,3300	16/11/2016
PARP (BONOS PAR EN \$)	50.570	3,3000	29/12/2016
TVPP (CUP. PBI \$ - PARP)	50.570	0,0875	29/12/2016
PARA (BONOS PAR EN U\$D-ARG)	145.442	10,1000	29/12/2016
DICA (BONOS DESC EN U\$D-ARG)	154.349	24,0100	29/12/2016
TVPA (CUPON PBI U\$D)	603.450	1,4510	29/12/2016
Oblig. Negoc. CLASE XIV - YPF S.A. (1)	914.585		
ACCIONES DE HID. FUTALEUFÚ (1)	2.246.958		
(1) Expresado valor nominal \$1			

CAJA DE AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA			
ESPECIE	INICIO	MOVIMIENTO	SALDO
CAJA DE AHORRO Bco CHUBUT (U\$D)	269.720,78	- 267.920,94	1.799,84

SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 6)

SITUACIÓN DEL TESORO

DEUDA DE TESORERÍA SEGÚN BALANCE 2016		
DEUDA DE TESORERÍA AL CIERRE s/Sistema		121.427.580,85
Ajuste por errores (1)	20.329,95	
SUB TOTAL		121.447.910,80
gastos bancarios (2)	- 26.240,32	
Pagos pendientes de efectivización (3)	- 35.288.840,88	
DEUDA AJUSTADA AL CIERRE		86.132.829,60

1) Corresponde a la orden de pago nro 14327/2016. Se imputó con fecha posterior al cierre del ejercicio y los Exptes. 10302/16 y 9361/16 ambos de fecha 23/11/2016 no se vieron correctamente reflejados en la columna de mandado a pagar.

2) Corresponde a gastos bancarios expuestos en libro banco, pendientes de conciliar por la Tesorería Municipal,-

3) Corresponde a pagos parciales realizados en 2016 respecto de órdenes de pago vinculadas a liquidaciones de haberes, las cuales fueron efectivizadas durante el ejercicio 2017,-



TRIBUNAL DE CUENTAS

Observación: Los mayores ajustes realizados por el D.E.M. sobre el saldo, se corresponden a diferencias de efectivización cuya problemática no ha sido solucionada.

FONDOS FIJOS Y CAMBIO DE CAJAS

En el Arqueo de cierre, se verificó que algunos fondos fijos no fueron rendidos al cierre del ejercicio, no dándose cabal cumplimiento a lo establecido en la Ord. N° 5383 Art. 49.

Recomendación:

Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la normativa sobre rendición de todos los Fondos Fijos al cierre de cada ejercicio, y ajustar los faltantes correspondientes al Tribunal de Faltas que se acumulan entre ejercicios.

TARJETAS DE CRÉDITO

El saldo de *Cupones pendientes de cobro* expuesto en el estado de cierre es de \$12.370.827,13.

Recomendación:

Efectuar el control permanente de la composición del saldo de Tarjetas de crédito pendientes de cobro y su posterior acreditación, para realizar un seguimiento oportuno de las acreditaciones bancarias por este concepto.

CUENTAS BANCARIAS EXTRA-PRESUPUESTARIAS Y FONDOS ESPECIALES

En la Hoja N° 5 de la Cuenta General, el DEM manifiesta que los saldos de algunas de las cuentas bancarias extra-presupuestarias son expuestos según los extractos bancarios por no contar con libros banco ni las conciliaciones correspondientes. En consecuencia, esta Fiscalía tampoco ha podido verificar los mismos.

Resulta importante destacar que entre las cuentas extra presupuestarias que no pudieron ser verificadas porque no se pusieron a disposición extractos bancarios ni conciliaciones, está la del Fondo Natatorio Municipal.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recomendación:

Efectuar el seguimiento periódico de los Fondos especiales, y producir los informes de Auditoría correspondientes, de modo de propender a la correcta exposición del rubro.

PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Observación:

Advertimos una situación expuesta en anteriores informes sobre la existencia de partidas pendientes en las conciliaciones bancarias, esta situación tiene consecuencias en la determinación del Resultado del Ejercicio, por lo cual se deberían ajustar.

Recomendación:

Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias a los efectos de regularizar los débitos y créditos que se encuentran pendientes.

RENDICIÓN DE CAJAS DESCENTRALIZADAS

Debemos reiterar lo expuesto en Informes sobre CGE anteriores, donde se expone la importancia del control sobre este aspecto, y como resultado de controles realizados y el Arqueo de cierre de Ejercicio se ha detectado que no existe un adecuado control de impresión y utilización de formularios de recibos y la correspondiente custodia de los que se encuentran sin uso.

Recomendación:

Efectuar el seguimiento diario y análisis de las rendiciones de las cajas descentralizadas a los efectos de llevar el control de la correlatividad de recibos, demoras entre ingreso de fondos y rendición de los mismos, importes rendidos. Centralizar el control de la impresión de formularios de recibos utilizados por las cajas descentralizadas. Realizar arqueos periódicos de las cajas descentralizadas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

DIFERENCIAS ENTRE TESORERÍA Y CONTADURÍA AL CIERRE

La diferencia con Tesorería expuesta por el DEM – folios 5 y 6 de la cuenta general del ejercicio- es de \$ 480.892,97. Incluye movimientos no solo de éste ejercicio sino también de ejercicios anteriores. En reiteradas oportunidades, hemos solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal que se programen las acciones necesarias para realizar los ajustes o registraciones correspondientes, según el caso.

Recomendación:

Instrumentar los mecanismos necesarios para realizar las registraciones pendientes de modo oportuno, para que las diferencias entre lo contable y efectivamente cobrado sea solucionado.

CONTINGENCIAS

Ya hemos manifestado en anteriores dictámenes, la importancia del adecuado análisis de las contingencias, el cual permitiría una mejor previsión presupuestaria para el Ejercicio siguiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal, no ha tenido en cuenta, la recomendación efectuada en los Informes sobre Cuentas de Ejercicios anteriores, y por tal motivo entendemos que corresponde reiterarla.

Recomendación:

Sería conveniente que el DEM incluyera en la Cuenta del Ejercicio una Nota en la cual se analicen todas las situaciones contingentes significativas con detalle de la causa, el grado de probabilidad de ocurrencia, la cuantificación de sus efectos y la exposición de las bases tenidas en cuenta para dicho cálculo, como por ejemplo, juicios en trámite.



TRIBUNAL DE CUENTAS
DEUDA DE TESORERÍA (Flotante)

La Deuda de Tesorería generada en el Ejercicio se detalla analíticamente en pág. N° 001 a pág. N° 222 del Libro anexo a la CGE, y asciende a \$ 121.447.910,80.-. Sin embargo, la Deuda de Tesorería expuesta en el Anexo I asciende a \$ 86.132.829,60, las diferencias se deben a: \$ 20.329,95 ajuste por errores; \$ 35.288.840,88 correspondientes a pagos parciales sobre órdenes de pago sueldos y \$ 26.240,32 correspondientes a gastos bancarios pendientes de conciliación.

Se advierte también que no se ha incluido la información referida a la fecha de emisión de la Orden de pago ni la del vencimiento del compromiso, tal como lo recomendara el Tribunal en anteriores oportunidades. En virtud de todo lo expresado más arriba, no es posible realizar el análisis de la composición de la Deuda de Tesorería al cierre.

RESIDUOS PASIVOS (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 8)

El total de los mismos es de \$ 63.110.356,91.- Su composición analítica consta en fojas N° 001 a N° 042, del anexo RESIDUOS PASIVOS adjunto a la Cuenta General del Ejercicio 2016, el monto se ajusto en (\$ 20.329,95) tal como se explica en el apartado anterior, por lo que el monto ajustado asciende a \$ 63.090.026,96.-

CONSOLIDADO DE DEUDA

Se analizó la misma en el cuadro OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS, efectuándose las consideraciones correspondientes.

CRÉDITOS

a) Estados de situación de tributos fijados y no percibidos

La exposición de este rubro ha sido observada en los Informes sobre las Cuentas Generales anteriores, en función de que la misma no reunía los requisitos de integridad, corrección y



TRIBUNAL DE CUENTAS

claridad necesarios para la información contable. La misma situación se verifica en este ejercicio.

b) Estado de los planes de pago con vencimiento al 31/12/16

Se observa que en el cuadro expuesto en la CGE a fojas 17, se limitan a presentar los importes cobrados en el ejercicio, por lo tanto la información no resulta completa; ya que no se incluyen datos que permitirían un análisis integral, por ejemplo importes pendientes de cobro tanto de este ejercicio como de ejercicios anteriores. No se adjuntan notas aclaratorias.

Recomendación:

Atender a los principios de integridad y claridad de la información expuesta, efectuando las aclaraciones necesarias para que el evaluador externo pueda interpretar correctamente los datos.

Ordenanza N° 6370 art. 67

No se ha remitido la información correspondiente a los efectos de satisfacer lo que exige la Ordenanza mencionada en el título de este apartado, a saber: *El DEM emitirá para su agregación a la Cuenta General del Ejercicio un informe donde se relacionen los objetivos y metas del plan de gobierno que se propusieron y la forma y grado de su cumplimiento.*

No obstante ello, el Coordinador de Administración en su Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio, afirma que “el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó a los Señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del Plan de Gobierno indicado en el Presupuesto original, no existiendo respuesta a la fecha.”

Recomendación: *Dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 6370 artículo 67.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ordenanza N° 6370 art. 69

La Cuenta General del Ejercicio 2016 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 621 correspondiente al mes de Abril de 2019.

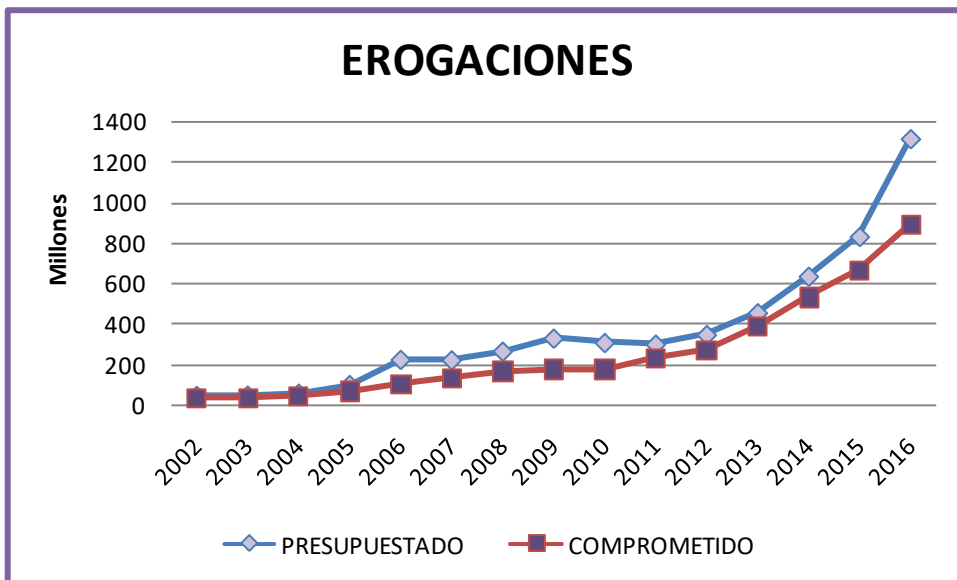
EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se expone la misma en los siguientes cuadros:

EROGACIONES			
AÑO	PRESUPUESTADO	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN %
2002	47.719.268,98	36.215.257,01	76%
2003	49.170.340,09	36.638.390,63	75%
2004	58.615.457,67	46.670.542,56	80%
2005	101.189.652,48	68.666.627,70	68%
2006	225.285.816,43	105.275.813,48	47%
2007	223.153.743,54	130.585.665,37	59%
2008	265.998.886,45	166.786.086,42	63%
2009	330.113.047,76	177.026.632,35	54%
2010	308.449.020,88	176.761.401,26	57%
2011	300.585.545,63	229.466.362,10	76%
2012	347.543.966,54	270.846.175,80	78%
2013	455.152.733,54	389.184.314,48	86%
2014	635.344.367,53	532.756.482,72	84%
2015	830.984.983,98	663.448.038,01	80%
2016	1.313.171.931,89	952.777.724,37	73%



TRIBUNAL DE CUENTAS



RECURSOS			
AÑO	PRESUPUESTADO	INGRESADO	EJECUCIÓN %
2002	47.719.268,98	36.938.647,99	77%
2003	49.170.340,09	38.571.433,05	78%
2004	58.615.457,67	49.146.686,27	84%
2005	96.877.579,93	61.843.277,71	64%
2006	219.919.629,67	90.849.980,94	41%
2007	220.161.009,74	130.777.352,37	59%
2008	261.458.815,07	183.997.445,15	70%
2009	316.897.252,94	181.197.357,83	57%
2010	288.058.851,65	176.089.011,85	61%
2011	281.693.475,81	237.555.694,26	84%
2012	331.425.133,40	266.826.721,44	81%
2013	416.674.542,85	355.874.151,29	85%
2014	635.344.367,53	554.156.644,20	87%
2015	830.984.983,98	659.450.388,84	80%
2016	1.313.171.931,89	908.187.403,65	69%



TRIBUNAL DE CUENTAS



En el gráfico precedente se exponen los niveles de recaudación, en términos porcentuales tomando como el presupuesto como base 100 % para calcular los porcentajes de recaudación respecto de ese total.-

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

“Acuerdo de Pago Legal Security SRL – Municipalidad de Trelew”

Para el Acuerdo de Pago tramitado mediante el Expediente N° 2560/16, se verificó un atraso excesivo en los pagos convenidos, situación que originó el juicio caratulado “LEGAL SECURITY S.R.L. C/MUNICIPALIDAD DE TRELEW S/Juicio Ejecutivo (P.V.E.)” (Expediente N° 125/17)- tramitado ante el Juzgado de Ejecución N° 1 de Trelew. Por otro lado, y como consecuencia del mencionado juicio ejecutivo, en el Ejercicio 2018 se han verificado embargos en cuentas corrientes de la Municipalidad por un monto total de \$2.461.472,58 por lo que el total pagado en concepto de capital más intereses y costas judiciales fue de \$3.483.478,03, representando un 91,14% por sobre la deuda original. A la fecha del presente informe se encuentran pendiente de registración los embargos por el monto total de \$2.114.859,80.

De acuerdo a lo informado por Asesoría Legal de la Municipalidad, mediante nota sin número de fecha 08/04/19, las actuaciones judiciales han concluido.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Como consecuencia de la situación planteada, se ha recomendado poner especial énfasis en el cumplimiento de los Acuerdos firmados para evitar futuras demandas contra la Municipalidad y mejorar los procedimientos de control contable que permitan conocer, registrar y exponer los embargos sobre cuentas bancarias de la Municipalidad al momento en el que los mismos se producen.

“Servicio de recolección de residuos”: servicio concesionado a la empresa ASHIRA SA.

En el mes de Mayo del año 2017 se venció la prórroga del contrato de concesión del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Trelew. Desde esa fecha y hasta la actualidad, el servicio continuó siendo prestado por la empresa Ashira S.A. mediante sucesivas contrataciones directas y reconocimientos de servicios, siendo la última prórroga aprobada por Resolución N° 1640/19.

CUADRO RESUMEN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATACIÓN A LA EMPRESA ASHIRA S.A.			
Acto Administrativo	Detalle	Plazo prorrogado	Monto mensual aprobado
Resolución N° 861/17	Prórroga contratación directa.	01/01/2017 hasta 30/06/2017	\$ 3.991.062,18
Resolución N° 3424/17	Prórroga contratación directa y redeterminación de precios para marzo/17 de \$ 4.194.802,71 y para julio/17 de \$ 4.613.462,17.	01/07/2017 hasta 31/12/2017	\$ 4.613.462,17
Resolución N° 944/18	Prórroga contratación directa.	01/01/2018 hasta 30/06/2018	\$ 5.138.752,41
Resolución N° 3179/18	Prórroga contratación directa.	01/07/2018 hasta 31/12/2018	\$ 5.927.745,56
Resolución N° 1640/19	Prórroga contratación directa.	01/01/2019 hasta 30/11/2019	\$ 6.712.792,47



Reiteramos la *recomendación* formulada en informes y cuentas anteriores, respecto a que el Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios para regularizar la concesión del servicio, dado que desde su vencimiento hasta la fecha del presente dictamen la municipalidad no ha realizado el proceso licitatorio para la concesión del servicio.

“Transporte El 22 SRL”

- La Ordenanza N° 12460 publicada en el B.O. del 28-2-2017, establece el nuevo costo y subsidio aplicable a partir del 1° de marzo de 2017, el cual se fija en la suma de \$ 1.517.453,31.
- Por Ordenanza N° 12563 publicada en el BO del 31/7/2017 se ratifica el convenio marco celebrado el 5/5/2017 entre la Provincia y la Municipalidad de Trelew, que tiene por objeto fijar la Compensación Complementaria Provincial en la suma de \$ 616.375 retroactivo al 1° de marzo de 2017 a la empresa concesionaria del transporte urbano de la ciudad de Trelew.
- La Ordenanza N° 12686 ratifica los artículos 2°, 3°, 4°, 7° y 8° de la Resolución N° 3849/ 17 DEM y fija nuevo valor de la prestación a partir del 1° de enero de 2018 y el importe del subsidio municipal en hasta la suma de \$ 2.116.233,95.
- Mediante la Ordenanza N° 12824 de fecha 11 de octubre de 2018, promulgada el 17 de octubre de 2018 se ratifican los artículos 3°, 5° y 9° de la Res. 2465/18 y fija nuevo valor de la prestación con base marzo de 2018 y valor del subsidio municipal en \$ 2.737.279,64.
- La Ordenanza N° 13008 de fecha 29 de julio de 2019 promulgada el 1° de agosto de 2019, se ratifican los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución N° 3246/19 DEM, la cual establece nuevo valor de la prestación mensual del servicio con base enero de 2019 y el valor del subsidio municipal en la suma de \$ 4.941.351,92.



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONCEJO DELIBERANTE

Se efectuaron comprobaciones selectivas a los efectos de verificar el cumplimiento de las normas legales en cuanto a la exposición de la ejecución presupuestaria.

El Presupuesto definitivo ascendió a \$ 46.100.000,00.- conforme la Resolución N° 507/2016 de Presidencia de ese Cuerpo.

Tal como lo mencionáramos en el Informe sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, oportunamente se informó al Organismo sobre la necesidad de rediseñar el programa contable en uso, de modo de integrar las áreas de Contaduría y Tesorería y registrar adecuadamente todas las etapas de la ejecución del gasto.

Cabe agregar que en las diferentes oportunidades en las que se lo requirió, se obtuvo adecuada respuesta del órgano administrativo del Concejo.

Seguidamente, se reiteran las siguientes *Recomendaciones*:

- En cuanto a la registración de las etapas del gasto, se recomienda adecuar el programa contable en uso, de modo de integrar los sistemas de Tesorería y Contaduría, y dar cabal cumplimiento a la Ord. N° 6370 artículos N°17 a N° 21.
- Revisar los procedimientos de control interno a los efectos de agilizar la presentación de las rendiciones de cuentas, evitar las consiguientes demoras en su remisión y posibilitar también, de este modo, el análisis oportuno de la información, para que las recomendaciones y observaciones, al no ser extemporáneas, puedan mejorar los procesos contables y administrativos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ESTADO CONSOLIDADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Tal como lo afirmamos en los Informes sobre Cuentas de los Ejercicios anteriores, no se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el Art. 66 de la Ordenanza N° 6370, en cuanto a la exposición del Estado Consolidado de la Hacienda Municipal.

No obstante lo antedicho, y en tanto la referida recomendación, no ha sido aún considerada por la Coordinación de Administración, se procede a consolidar la información, en el siguiente gráfico, con los datos del Presupuesto definitivo.

GRÁFICO ESTADO CONSOLIDADO





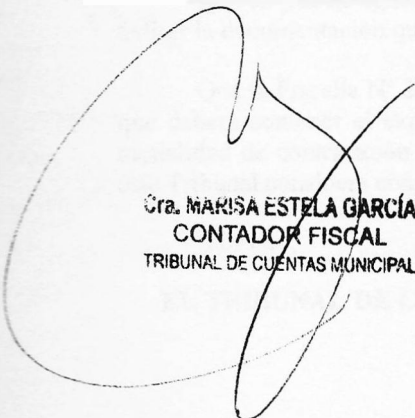
TRIBUNAL DE CUENTAS

OPINIÓN:


En nuestra opinión, debido a la importancia de los efectos de las situaciones descriptas en el párrafo de *Limitaciones en el alcance* del trabajo de auditoría, no podemos emitir una opinión sobre la razonabilidad de la exposición contable de los Estados de Ejecución del presupuesto para el Ejercicio 2016, ya que existe una distorsión significativa entre lo registrado contablemente en el periodo y el pagado financiero respectivo.

No obstante lo antedicho y sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, conforme lo establecido en el *Manual de Auditoría* del Tribunal de Cuentas Municipal, se considera que excepto por las observaciones realizadas en el cuerpo del presente Informe, la documentación respaldatoria de los pagos efectivamente registrados en el Ejercicio, y de aquellos realizados en el período, pero registrados con posterioridad, cumple en todos sus aspectos significativos con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental establecidos en la normativa vigente.


TRELEW, 19 de septiembre de 2019.



Cr. MARISA ESTELA GARCÍA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



Cr. Gabriel A. Álvarez
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



Cr. Carlos R. Carrizo
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL